

Municipalidad Provincial

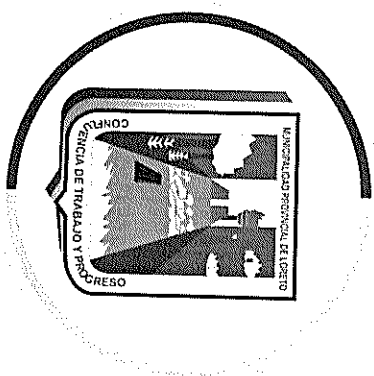
**LORETO-NAUTA**

*Nauta, desarrolla con su gente!!!*

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-A-MPL-N





Municipalidad Provincial

**LORETO-NAUTA**

*Nautu, desur'ullu'caus'gentzalli*

---

**T.U.P.A.**

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO,  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y  
CATASTRO**

---



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO /Codigo / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)	Auto-médico	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
							Examen	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - LICENCIAS DE EDIFICACION  
 13900 LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A:  
 APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES  
 UNIDAD DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CASARIO

1391 LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRIBUYOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA UNICA EDIFICACION EN EL LOTE

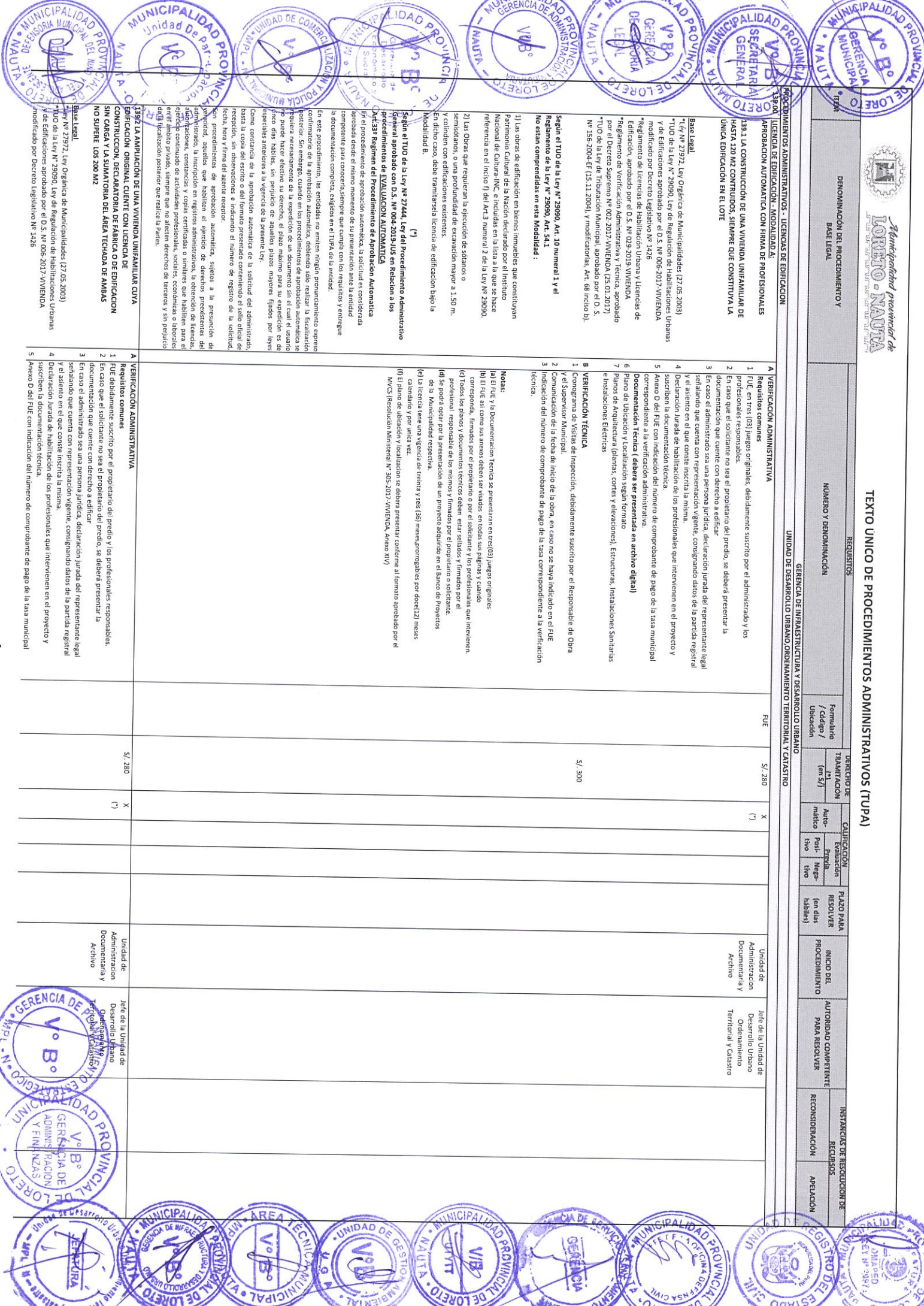
**Base Legal:**  
 T161 y 27372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)  
 T170 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 005-2017-VIVIENDA modificado por Decreto Legislativo N° 1426  
 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA  
 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)  
 T170 de la Ley de Tribunal Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

Según el T.U.O de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1  
**No están comprendidas en esta Modalidad :**  
 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090,  
 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes.  
 En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.

1) Según el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS en Relación a los Procedimientos de EVALUACION AUTOMATICA  
 Art.331 Regimen de Aprobacion Automatica  
 En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.  
 En este procedimiento, las entidades no emiten ningún pronunciamiento expreso confirmando o no de la aprobación automática, debiendo solo realizar la fiscalización final de los planos, cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera realizar dicho control, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente ley.  
 Como constancia de la aprobación automática de la solicitud del administrado, se emite una copia del escrito o del formato presentado contentiendo el sello oficial de la entidad, sin observaciones e indicando el número de registro de la solicitud. Sin procedimientos de aprobación automática, sujetos a la presunción de aprobación automática, aquellas que habiliten el ejercicio de derechos preexistentes del administrado, la inscripción en registros administrativos, la obtención de licencias, efectos de inscripción, inscripciones y copias certificadas o similares que habiliten para el ejercicio de derechos, o actividades profesionales, sociales, económicas o laborales en el ámbito privado, o ejercer derechos de terceros y sin perjuicio de la fiscalización posterior que realice la FUE.

VERIFICACION ADMINISTRATIVA	FUE	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)	Auto-médico	Examen	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes 1. FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal		S/ 280	X (*)				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Casarío	
<b>B VERIFICACION TECNICA</b> 1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4. Documentación Técnica (deberá ser presentada en archivo digital) 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6. Plano de Ubicación y Localización según formato 7. Planos de Arquitectura (planimas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas		S/ 300					Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Casarío	

**Notas:**  
 (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales  
 (b) El FUE así como sus anexos deben ser visados, en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  
 (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  
 (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adjudicado en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.  
 (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario por única vez.  
 (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL

REQUISITOS

FORMULARIO / Código / Ubicación

TIEMPO DE EJECUCIÓN (en S/)

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

RECONSIDERACIÓN

APELACIÓN

\*Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA.  
 \*Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)  
 \*TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

Según el TUO de la Ley Nº 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 54.1  
 No están comprendidas en esta Modalidad :

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.  
 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.  
 Modalidad B.

2)33.3 LA REMODELACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACION ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE AREA TECHADA.

Base Legal  
 \* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)  
 \* TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA modificado por Decreto Legislativo Nº 1426  
 \* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA  
 \* Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)  
 \* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

Según el TUO de la Ley Nº 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 54.1  
 No están comprendidas en esta Modalidad :  
 1) Obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.  
 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.  
 En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.

6 correspondiente a la verificación administrativa.  
 Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.

Documentación Técnica:

7 Planos de ubicación y localización según formato.  
 8 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas extensas de las ampliadas

VERIFICACIÓN TÉCNICA

1 Programa de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  
 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE  
 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.

Notas:

- (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales
- (b) El FUE así como sus anexos deben ser visados, en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, reedición u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramiento de viviendas a cargo del Fondo MAVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaratoria jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- (e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adjudicado en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
- (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario y por única vez.
- (g) El plano de ubicación y localización se debe presentar conforme al formato aprobado por el MDCS (Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XVI)

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1 FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.  
 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar  
 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  
 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  
 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  
 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.

Documentación Técnica:

7 Planos de ubicación y localización según formato.  
 8 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas

VERIFICACIÓN TÉCNICA

1 Programa de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  
 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE  
 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.

Notas:

- (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales
- (b) El FUE así como sus anexos deben ser visados, en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, reedición u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / Código / Ubicación	TIEMPO DE EJECUCIÓN (en S/)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2)33.3 LA REMODELACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACION ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE AREA TECHADA.	<p>6 correspondiente a la verificación administrativa.            Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica:            7 Planos de ubicación y localización según formato.            8 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas extensas de las ampliadas</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA            1 Programa de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.            2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE            3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:            (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales            (b) El FUE así como sus anexos deben ser visados, en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.            (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.            (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, reedición u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los</p>	S/ 300	X	(*)	Unidad de Administración Documental y Activo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro		

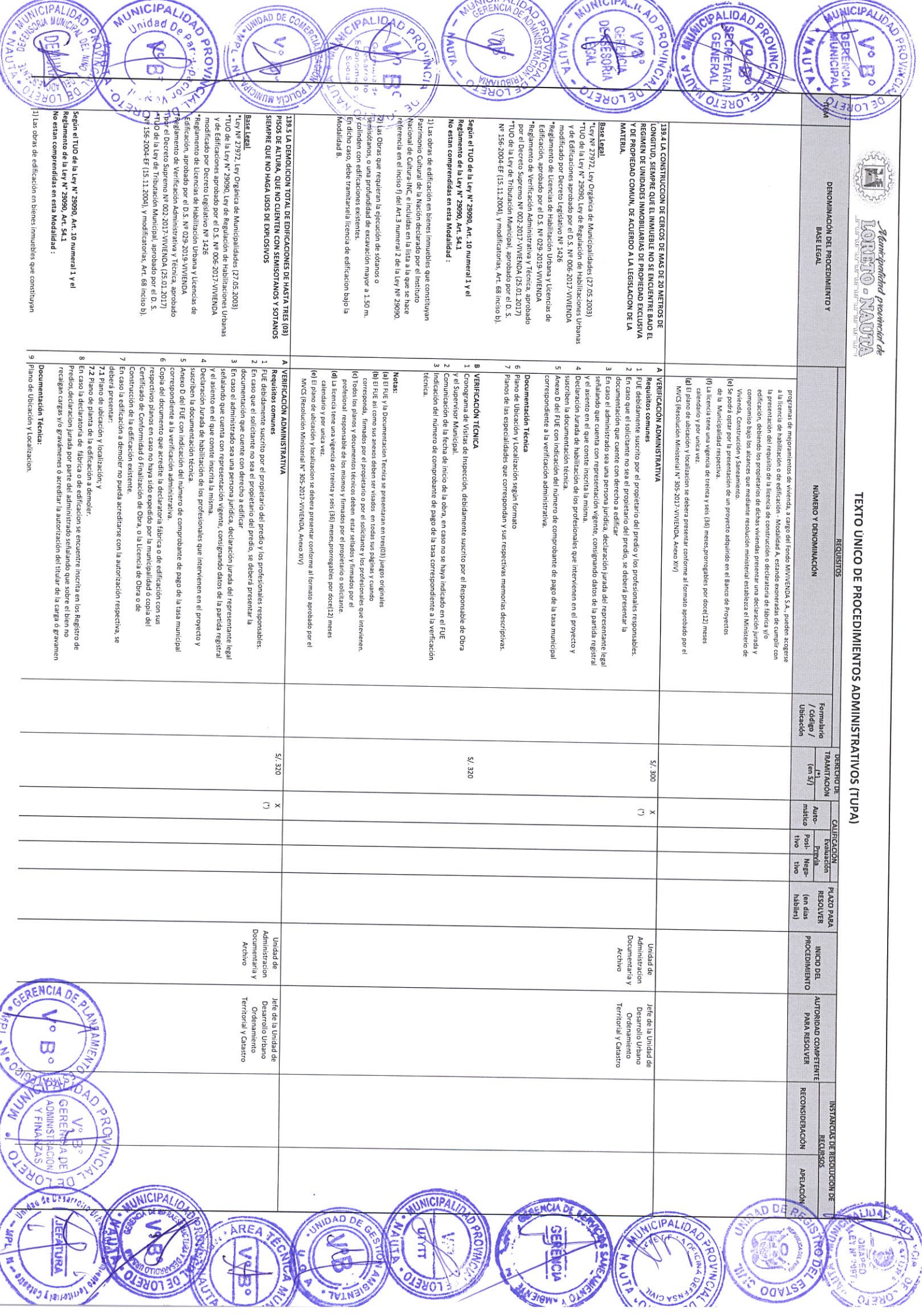


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DUREZA DE TRÁMITE (en S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Examen Previa Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<p><b>139.9 LA CONSTRUCCION DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN. DE ACUERSO A LA LEGISLACION DE LA MATERIA.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA modificado por Decreto Legislativo N° 1426            Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA            Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)            TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaración de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario por única vez.</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVIS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1. <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1. FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6. Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>7. Plano de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>	<p>S/ 300</p>	<p>X (*)</p>	<p>S/ 320</p>	<p>X (*)</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>		
<p><b>139.5 LA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS Y SOTANOS SIEMPRE QUE NO HAGA USOS DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA modificado por Decreto Legislativo N° 1426            Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA            Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)            TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>1) Las obras que requieren la ejecución de cimientos o reblentados, o una profundidad de excavación mayor a 1,50m, y/o colinas con edificaciones existentes.</p> <p>En dicho caso, debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p> <p>2) Las obras que requieren la ejecución de cimientos o reblentados, o una profundidad de excavación mayor a 1,50m, y/o colinas con edificaciones existentes.</p> <p>En dicho caso, debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notes:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(3) Juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario y por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVIS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>S/ 320</p>	<p>X (*)</p>	<p>S/ 320</p>	<p>X (*)</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>		

Según el TUO de la Ley N° 29690, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29690, Art. 54.1 No están comprendidas en esta Modalidad :

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

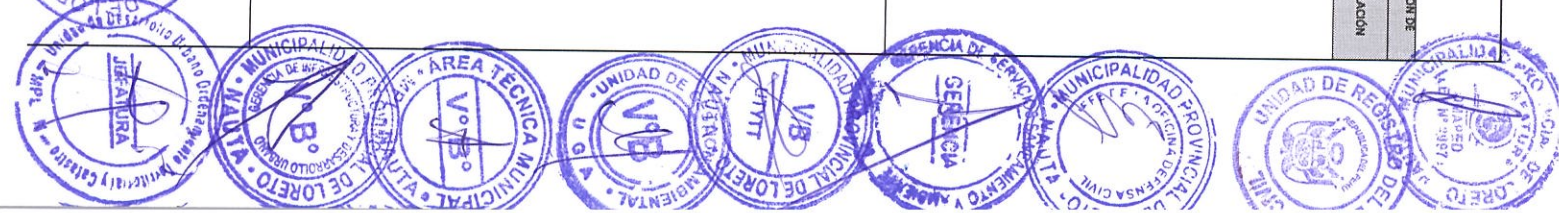
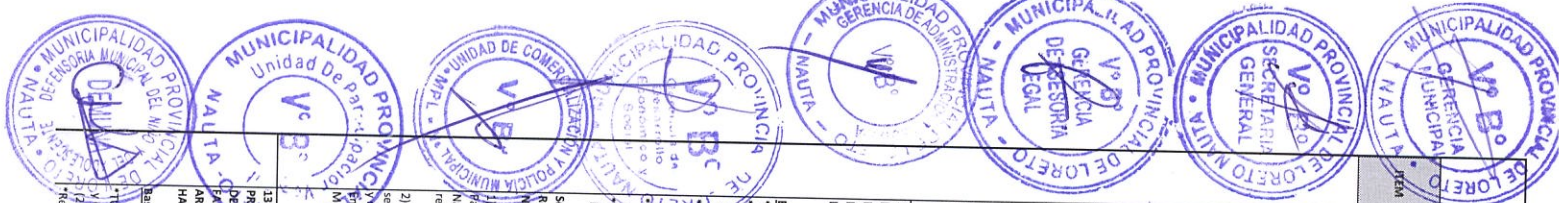
ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DEBERE DE TRAMITACIÓN (en S/)	CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE REQUISITOS	
		10	11			Auto-matizo	Examen Pre-tipo	Requisito				APELACION	
139.6	<p><b>LAS AMPLIACIONES O REMODELACIONES CONSIDERADAS COMO OBRAS MENORES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA G.040, "DEFINICIONES" DEL R.NE.</b></p> <p>Base Legal:                      - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)                      - TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 005-2017-VIVIENDA modificado por Decreto Legislativo N° 1426                      - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA                      - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)                      - TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b),</p>	<p>10 Carta de Seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil.                      11 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1. Congrama de visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE                      3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	S/ 350	X					Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro		
139.7	<p><b>LAS OBRAS DE CARÁCTER MIXTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL</b></p> <p>Definición sujeta a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Post-ocupación Urbana</p>	<p>1. FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.                      2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar.                      3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, coningunado datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.                      4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y describen la documentación técnica.                      5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      6. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <p>7. Planos de ubicación y localización según formato.                      8. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1. Congrama de visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE                      3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	S/ 365	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro			





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

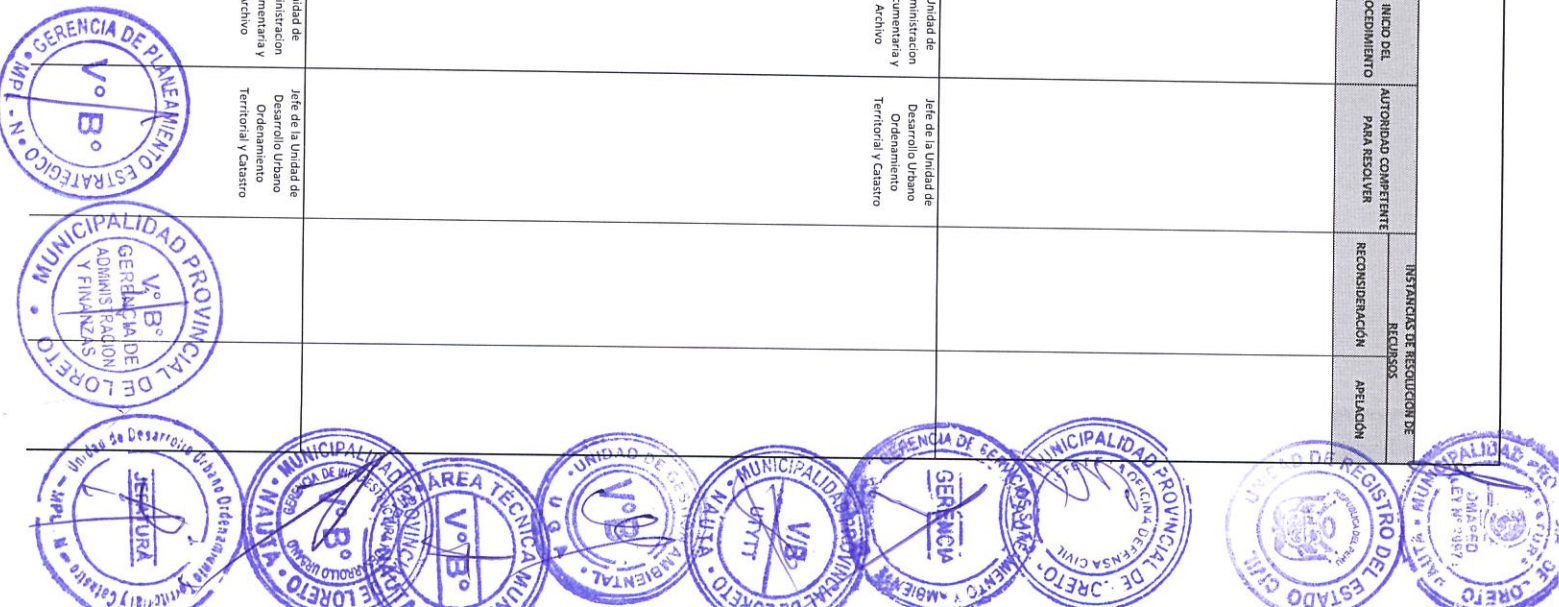
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DURACION DE TRAMITACION (en S/)	CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		HUMERO Y DENOMINACION	NUMERO Y DENOMINACION			Auto-mático	Post-móvil	Revisión				RECONSIDERACION	APELACION
1339	<p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p>1) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>2) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA modificado por Decreto Legislativo N° 1426</p> <p>3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p> <p>4) Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>5) TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1</p> <p><b>No están comprendidas en esta Modalidad :</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p> <p>En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>2) Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>3) Memorias descriptivas.</p> <p>4) Señalar el Código Único de Inversión generado por el SUPA y Gestor de Inversiones</p> <p><b>B) VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MUCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>6) Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>7) Plano Perímetro</p> <p>8) Descripción del Proyecto</p> <p><b>B) VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MUCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	S/ 360	X	(*)	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Casero	RECONSIDERACION	APELACION			
1340	<p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p>1) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)</p> <p>3) Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>4) TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1</p> <p><b>No están comprendidas en esta Modalidad :</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p> <p>En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>2) Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>3) Memorias descriptivas.</p> <p>4) Señalar el Código Único de Inversión generado por el SUPA y Gestor de Inversiones</p> <p><b>B) VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MUCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>6) Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>7) Plano Perímetro</p> <p>8) Descripción del Proyecto</p> <p><b>B) VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MUCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	S/ 360	X	(*)	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Casero	RECONSIDERACION	APELACION			





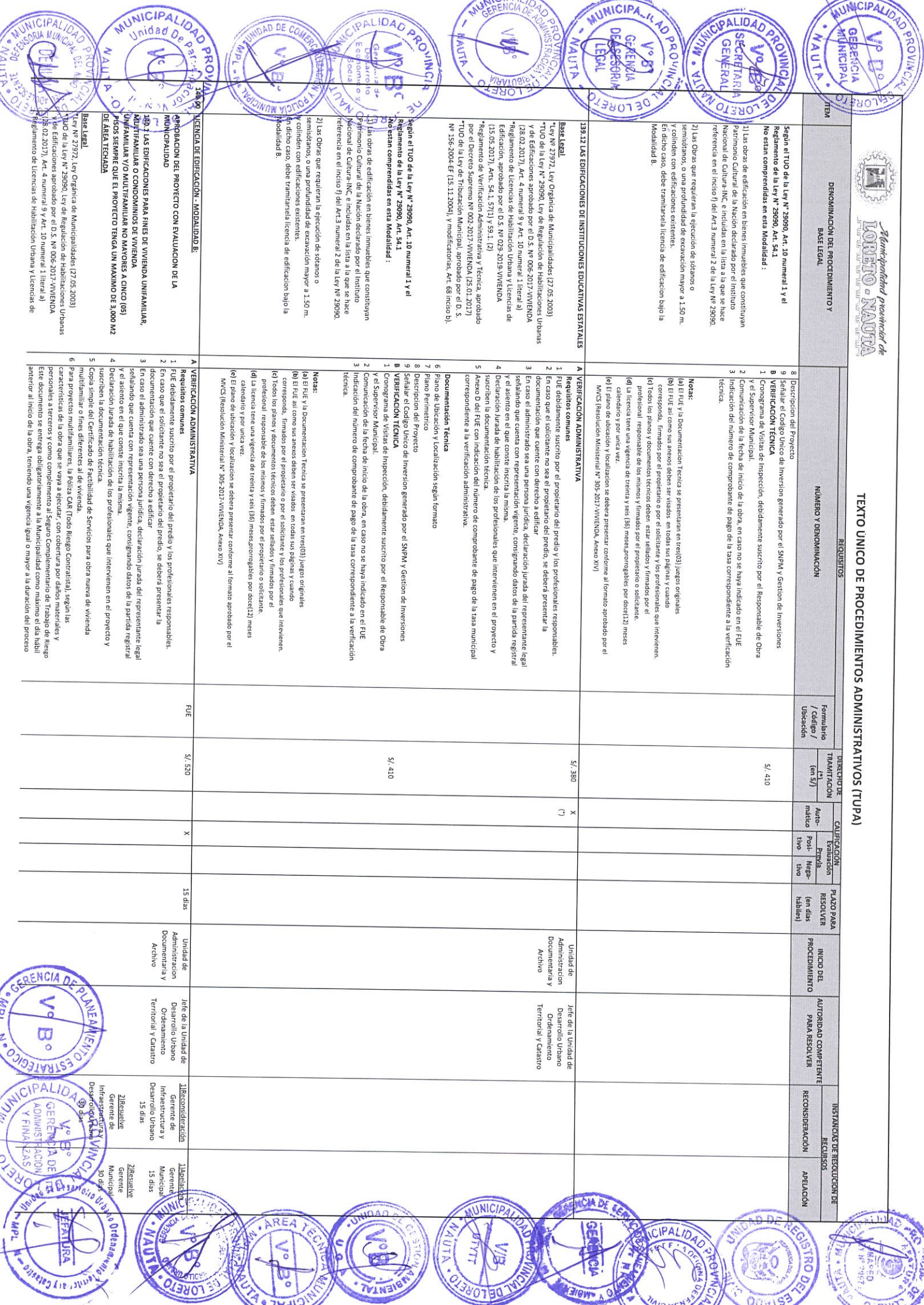
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN (en S/)		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	Post-mático	Edificación	Presupuesto	Recurso				Apelación	
<p><b>EDIFICACION, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</b></p> <p>*Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>*TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1</p> <p>No están comprendidas en esta Modalidad :</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. En dicho caso, debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p><b>130.10 LAS EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>*Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>*TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>*Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>*Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>*TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>6 Planos de ubicación y localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>1 Cuadro de vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario y por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal sellado que cuente con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de Ubicación y localización según formato</p> <p>7 Plano Perimétrico</p> <p>8 Descripción del Proyecto</p> <p>9 Señalar el Código Único de Inversión generado por el SNPM y Gestión de Inversiones</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>1 Cuadro de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario y por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>S/ 380</p>	<p>S/ 375</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>APELACIÓN</p>		
<p><b>130.11 LAS EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>*Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>*TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>*Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>*Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>*TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p><b>130.11 LAS EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>*Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>*TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>*Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>*Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>*TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>6 Planos de ubicación y localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>1 Cuadro de vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(03) juegos originales</p> <p>(b) El FUE así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce(12) meses calendario y por única vez.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal sellado que cuente con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de Ubicación y localización según formato</p> <p>7 Plano Perimétrico</p>	<p>S/ 380</p>	<p>S/ 380</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>APELACIÓN</p>		

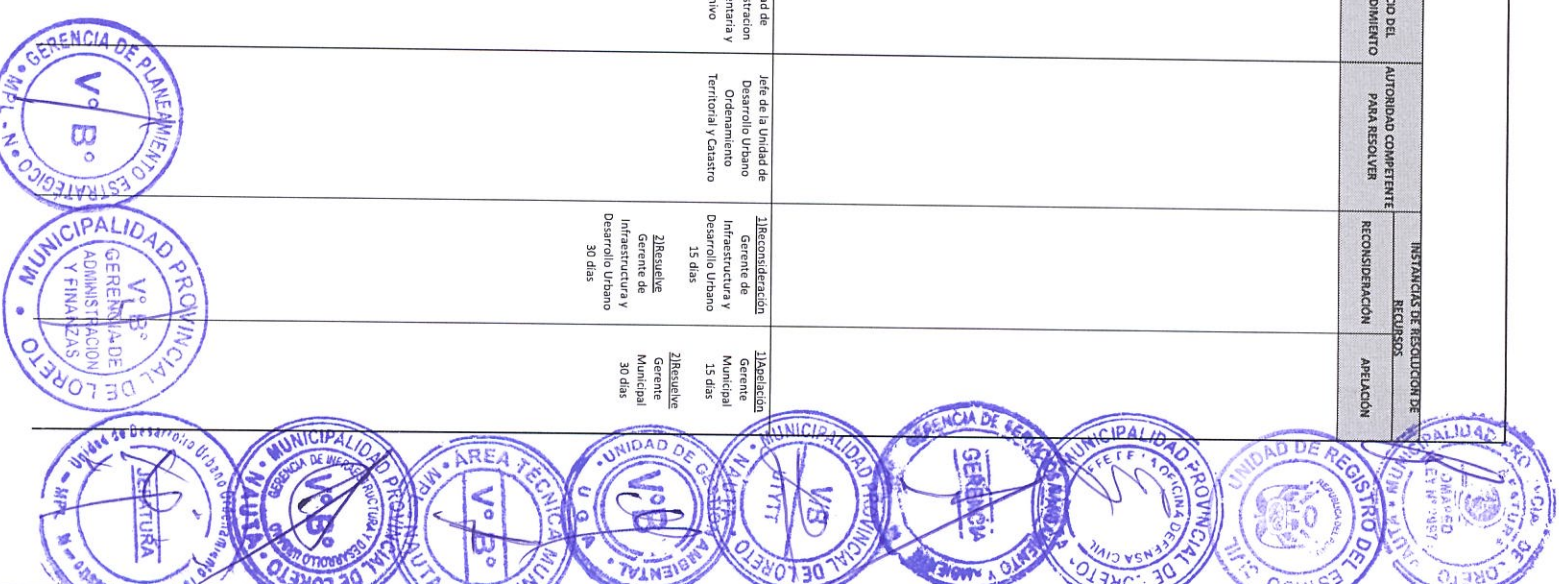


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DURACION DE TRAMITACION (en S/)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO			Auto-mático	Post-tivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
8	Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1. No están comprendidas en esta Modalidad A:	8 Descripción del Proyecto	9 Señalar el Código Único de Inversión generado por el SNPM y Gestión de Inversiones		5/ 410								
9	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	1 Corrigramo de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.	2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
10	2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
11	Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación aprobado por el D.S. N° 039-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2) Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	Notas: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentaran en tres(3) juegos originales (b) El FUE así como sus anexos deben ser sellados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario y los profesionales que intervienen, (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce(12) meses calendario y por única vez. (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	1 FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.		5/ 380	X	(*)		Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Casatro	2)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	3)Recurse Gerente Municipal 15 días	
12	Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1. No están comprendidas en esta Modalidad A:	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA											
13	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	B VERIFICACION TECNICA											
14	2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	C VERIFICACION TECNICA											
15	3) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	D VERIFICACION TECNICA											
16	4) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	E VERIFICACION TECNICA											
17	5) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	F VERIFICACION TECNICA											
18	6) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	G VERIFICACION TECNICA											
19	7) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	H VERIFICACION TECNICA											
20	8) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	I VERIFICACION TECNICA											
21	9) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	J VERIFICACION TECNICA											
22	10) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	K VERIFICACION TECNICA											
23	11) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	L VERIFICACION TECNICA											
24	12) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	M VERIFICACION TECNICA											
25	13) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	N VERIFICACION TECNICA											
26	14) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	O VERIFICACION TECNICA											
27	15) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	P VERIFICACION TECNICA											
28	16) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	Q VERIFICACION TECNICA											
29	17) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	R VERIFICACION TECNICA											
30	18) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	S VERIFICACION TECNICA											
31	19) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	T VERIFICACION TECNICA											
32	20) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	U VERIFICACION TECNICA											
33	21) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	V VERIFICACION TECNICA											
34	22) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	W VERIFICACION TECNICA											
35	23) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	X VERIFICACION TECNICA											
36	24) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	Y VERIFICACION TECNICA											
37	25) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse licencia de edificación bajo la Modalidad B.	Z VERIFICACION TECNICA											



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (en S/)	Autorización (en S/)	Calificación (Examen Pre-Post- Neg-)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN
1	Edificación, aprobado por el D.S. Nº 025-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2) *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	S/ 520				15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2) Recusativa Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2) Apelación Gerente Municipal 15 días 3) Recusativa Gerente Municipal 30 días
2	Edificación, aprobado por el D.S. Nº 025-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2) *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	S/ 520				15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2) Recusativa Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2) Apelación Gerente Municipal 15 días 3) Recusativa Gerente Municipal 30 días





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

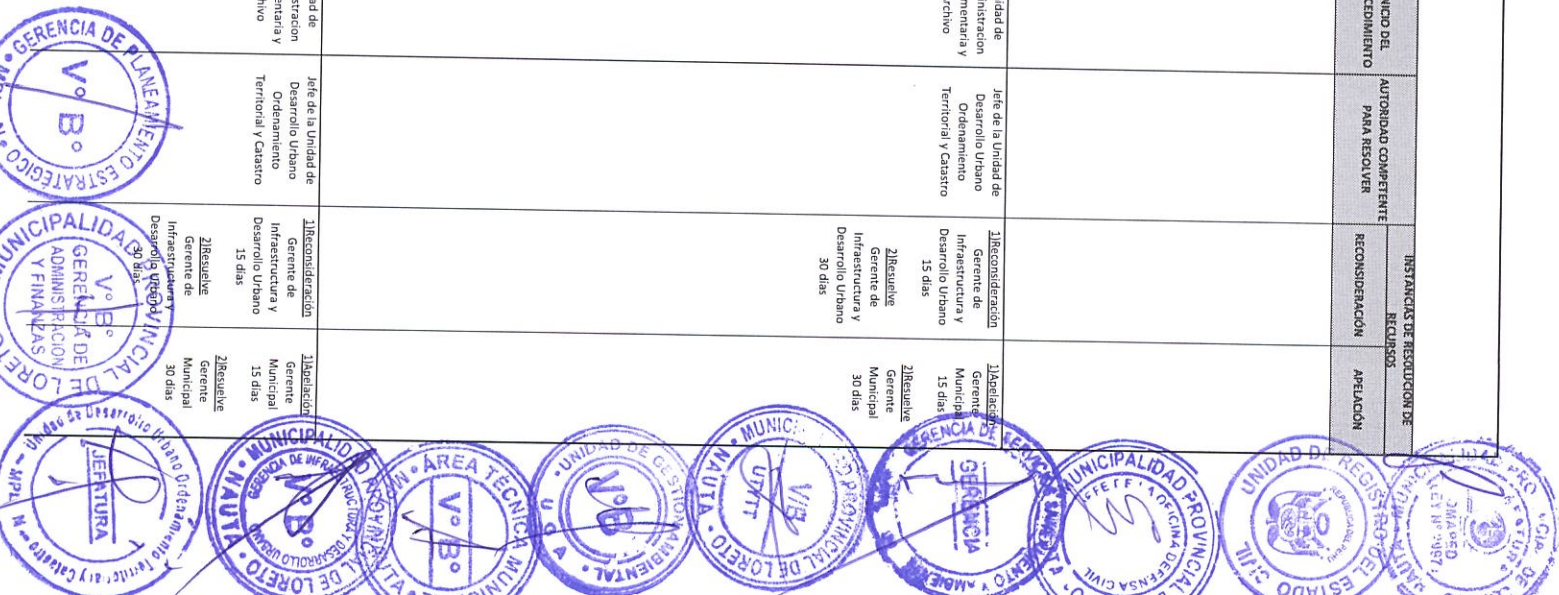
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	DECRETO DE TRANSMITACION (en S/)		CATEGORIAS		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
					Auto-mático	Post-hipo-tivo	Reconsideración	Apelación						
140.3	LA CONSTRUCCION DE CERCCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN DE INMUEBLES INMUEBLES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN.	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017); Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017); Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017); Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017); Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>1. Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	5/ 560				15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	3) Reconsideración Gerente Municipal 15 días
140.4	LA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) METROS DE ALTURA Y/O QUE CUENTA CON SEMISOTANOS Y SOBRANOS, SIEMPRE QUE NO SE REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017); Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017); Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017); Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017); Arts. 54.1, 57(1) y 59.1 (2)</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>1. Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	5/ 575		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	3) Reconsideración Gerente Municipal 15 días

NOTAS:  
(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.  
(b) El FUE así como sus anexos deben ser visitados en todos sus pliegos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  
(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  
(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MDCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)

**VERIFICACION ADMINISTRATIVA**  
**Requisitos comunes**  
 1. FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.  
 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar.  
 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal y el asistente en el que conste inscrita la misma.  
 4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  
 5. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.  
 6. Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno

**VERIFICACION TECNICA**  
 1. Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  
 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra  
 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica

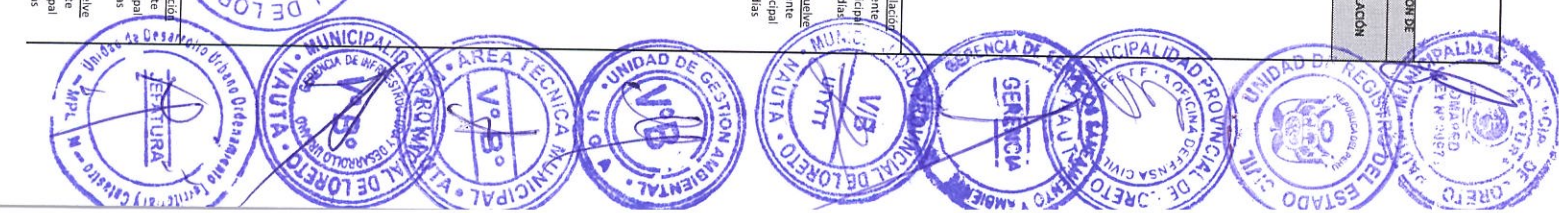
**Notas:**  
 (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.  
 (b) El FUE así como sus anexos deben ser visitados en todos sus pliegos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  
 (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  
 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MDCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

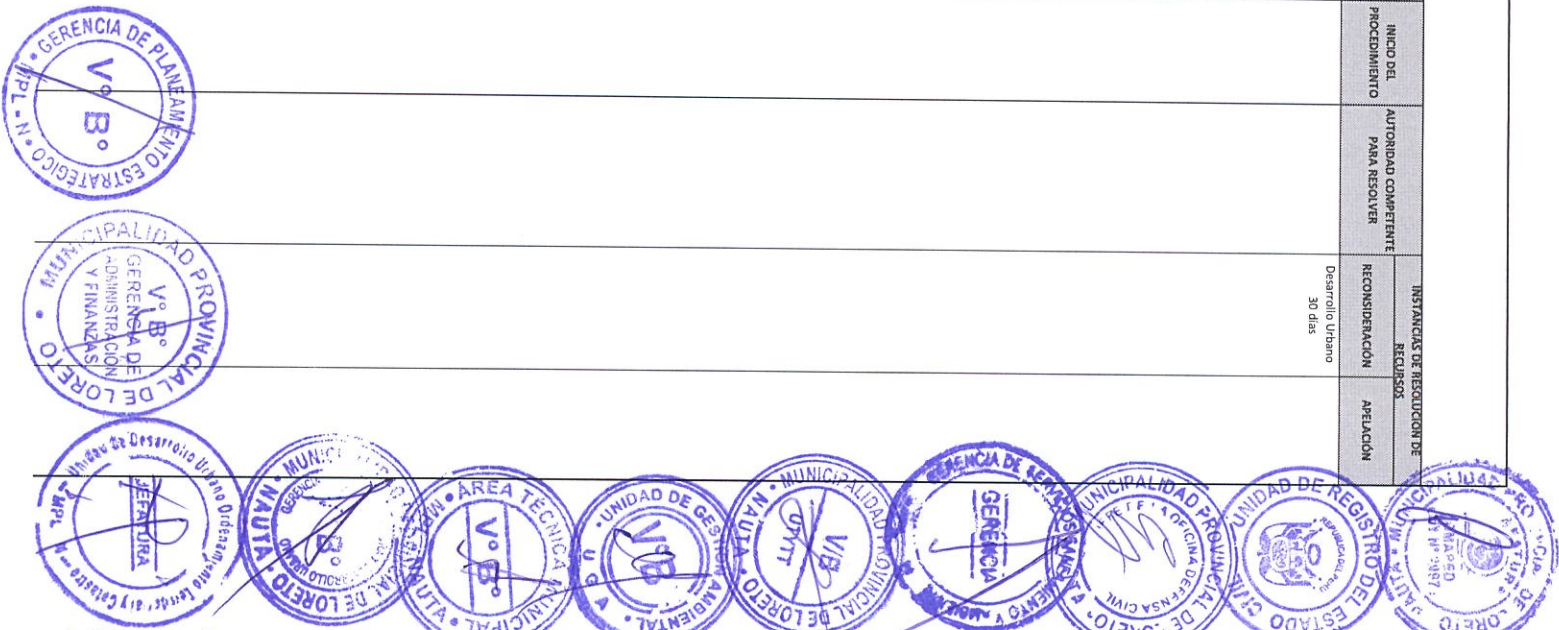
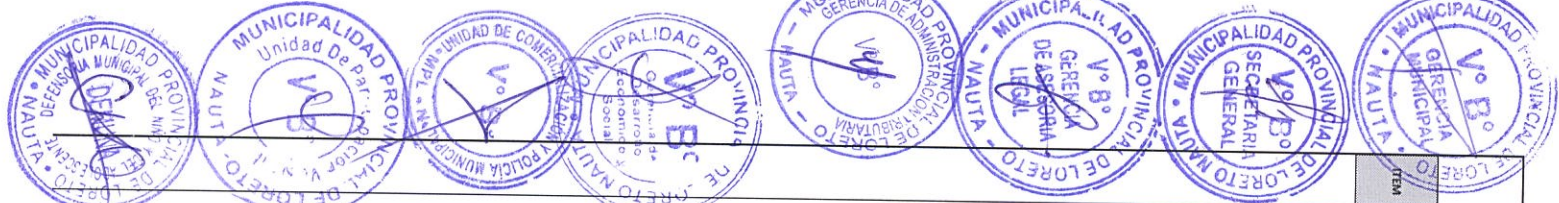
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION	Fernando / Código / Ubicación	DIRECCION DE TRAMITACION (en S/)	Auto-matizado	Post-matizado	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE REQUISITOS	APELACION
1	<p><b>DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL</b></p> <p>Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1</p> <p><b>No están comprendidas en esta Modalidad :</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>9 Plano de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>10 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p><b>VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>1 Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante</p> <p><b>Notes:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p><b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el propietario del predio y los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que cuente con derecho a edificar</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal sellado que cuente con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscribir la documentación técnica.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>10 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p><b>VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>1 Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante</p> <p><b>Notes:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>5/ 575</p>	X	15 días	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro</p> <p>JlReconstrucción Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p> <p>JlReconstrucción Gerente Municipal 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente Municipal 30 días</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Área de Ordenamiento Territorial y Catastro</p> <p>JlReconstrucción Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p> <p>JlReconstrucción Gerente Municipal 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente Municipal 30 días</p>				
2	<p><b>DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL</b></p> <p>Según el TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 y el Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1</p> <p><b>No están comprendidas en esta Modalidad :</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>10 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p><b>VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>1 Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante</p> <p><b>Notes:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p><b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal sellado que cuente con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p>	<p>5/ 720</p>	X	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro</p> <p>JlReconstrucción Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p> <p>JlReconstrucción Gerente Municipal 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente Municipal 30 días</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Área de Ordenamiento Territorial y Catastro</p> <p>JlReconstrucción Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p> <p>JlReconstrucción Gerente Municipal 15 días</p> <p>JlResuelve Gerente Municipal 30 días</p>					



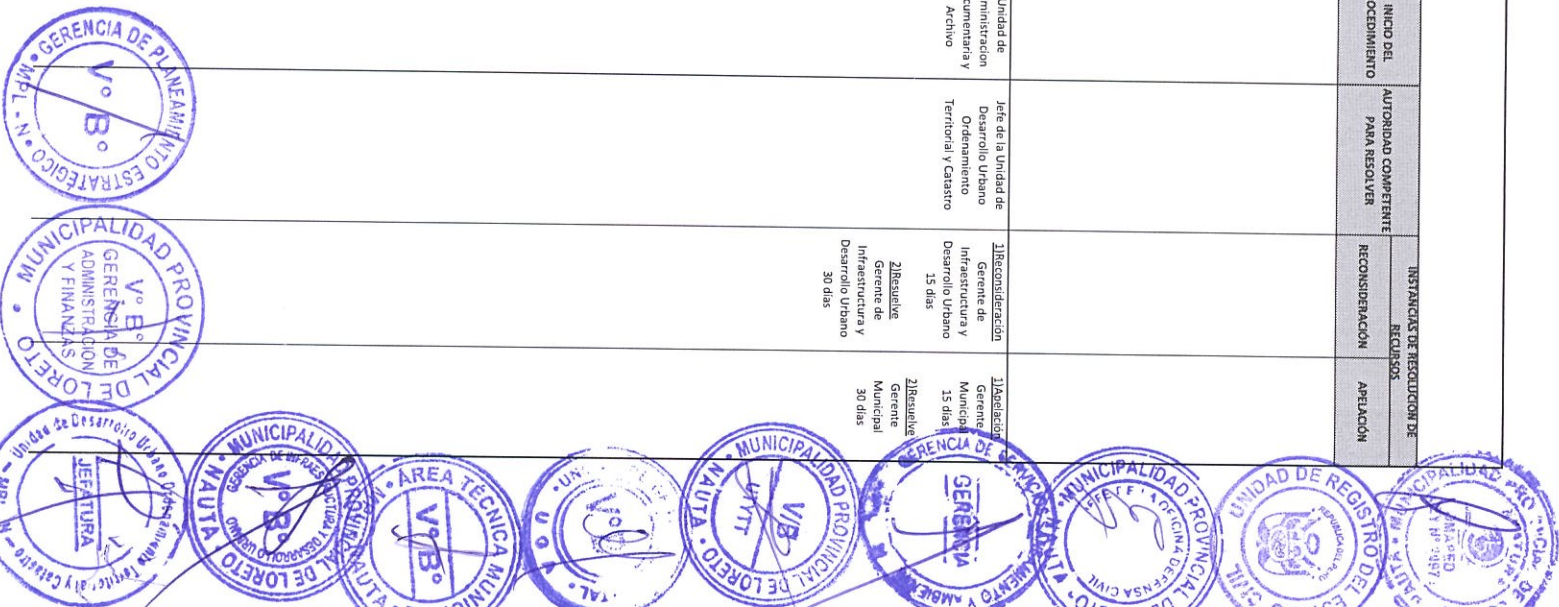


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Uchidación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en \$/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	no automático	Examen Previa	Impugnación	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
5	<p><b>Base Legal</b></p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>• TUO de la Ley N° 29890, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1, literal a)</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p> <p>• Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>• TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>Anexo D del RUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p>	<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del CENEPRED</p> <p>10 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como foros en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>11 Certificado de factibilidad de servicios</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujones.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujones.</li> <li>- se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del RUE</p>	Formulario / Código / Uchidación	Auto-mático	no automático	Examen Previa	Impugnación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

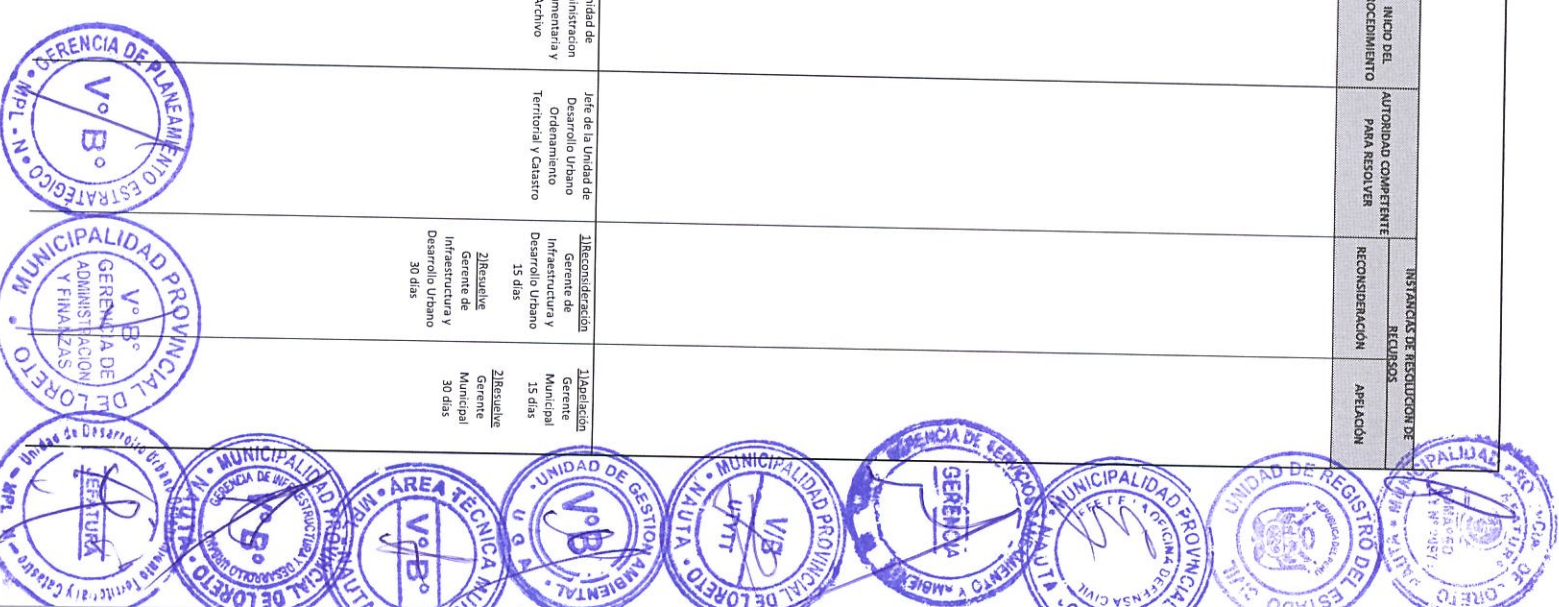


DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DUREZA DE TRAMITACIÓN (en días)		CARGACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Auto-mático	Post-mático	Examen Pre-mático	High-mático	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
<p><b>14.1.2 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)                      T-UO de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA                      Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)                      T-UO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).</p>														
<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1. Requistos comunes</p> <p>1. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con una representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5. Anexo D del TUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7. Plano de Ubicación y Localización según Formato.</p> <p>8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEFERD</p> <p>10. Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como todos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con abjurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con abjurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos, los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> </li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios.</li> </ul> </li> </ul>			S/. 720		X			25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Censo	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Recurso Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días	2) Recurso Gerente Municipal 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

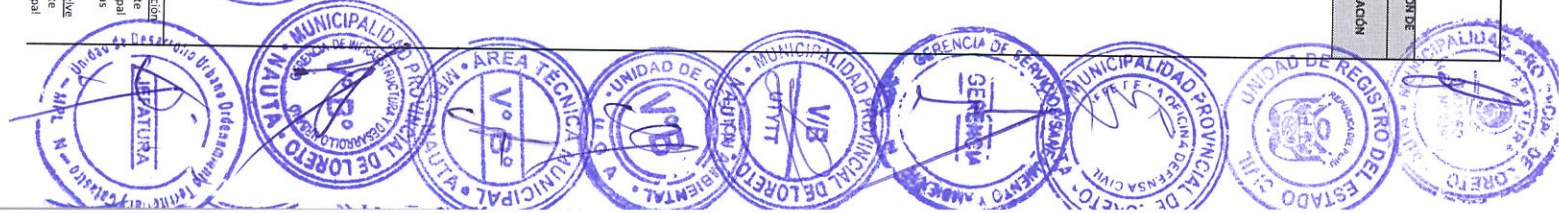
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACION	DURACION DE TRAMITACION (en S/)	CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE REQUISITOS	
				Auto-mático	Presencial	Hybrido				RECONSIDERACION	APELACION
<p><b>141.3 LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>                      *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)                      *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D. S. N° 006-2013-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)                      *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA                      *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)                      *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>- Reglamento Interno</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b>                      Después de haberse modificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:                      1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE                      3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.                      4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                      (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.                      (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.                      (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.                      (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferentes al residencial y de concurrencia masiva de público                      (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.                      (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>S/ 735</p>	<p>S/ 735</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>2)Recurso Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p>	<p>1)Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2)Recurso Gerente Municipal 30 días</p>		





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

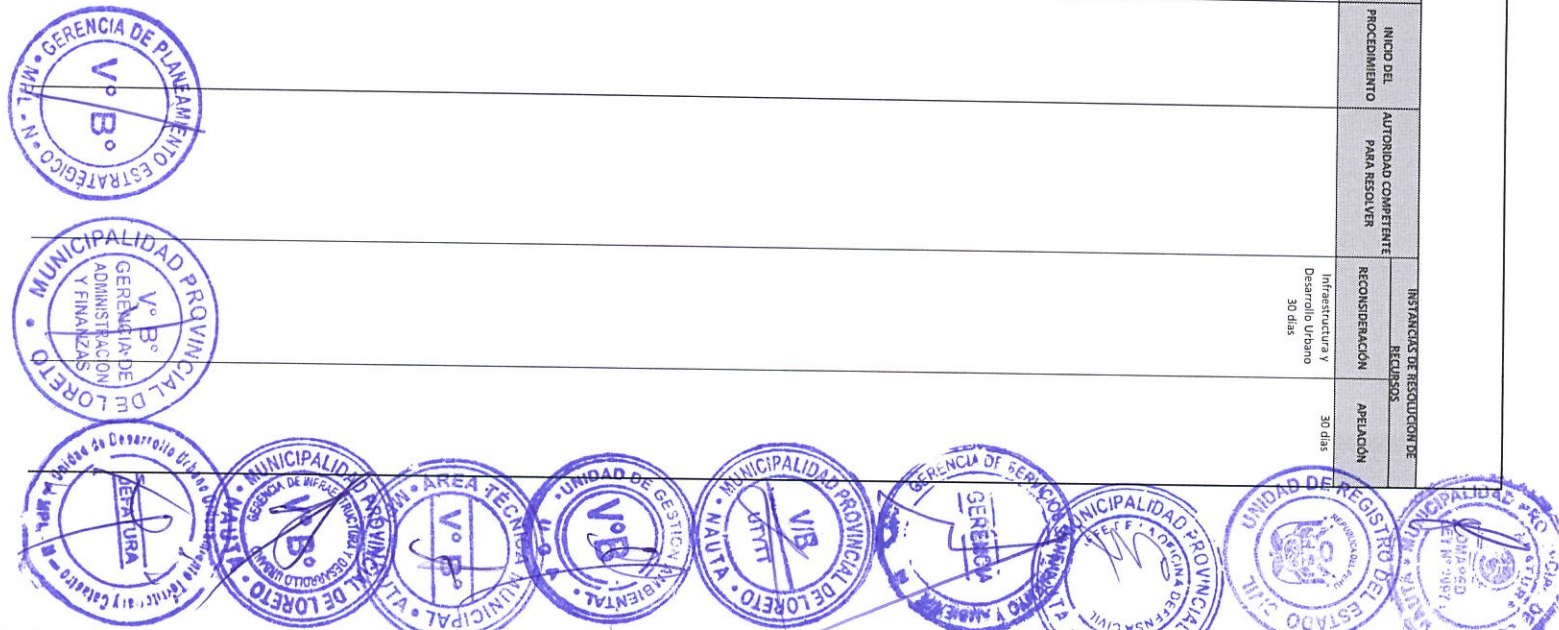
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	DECRETO DE TRANSICION (en S/)		CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Auto. Matric. (en S/)	Auto. Emision. (en S/)	Post. tipo	Inga. tipo	RECONSIDERACION				APELACION	
14.1	LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREGIOS, QUE CONSTITUYAN LA PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA												
	Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Ley N° 27990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas												
		Historico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujones. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujones. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independencia correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		<b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>NOTAS:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad hoc del CENPRECO en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
		<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

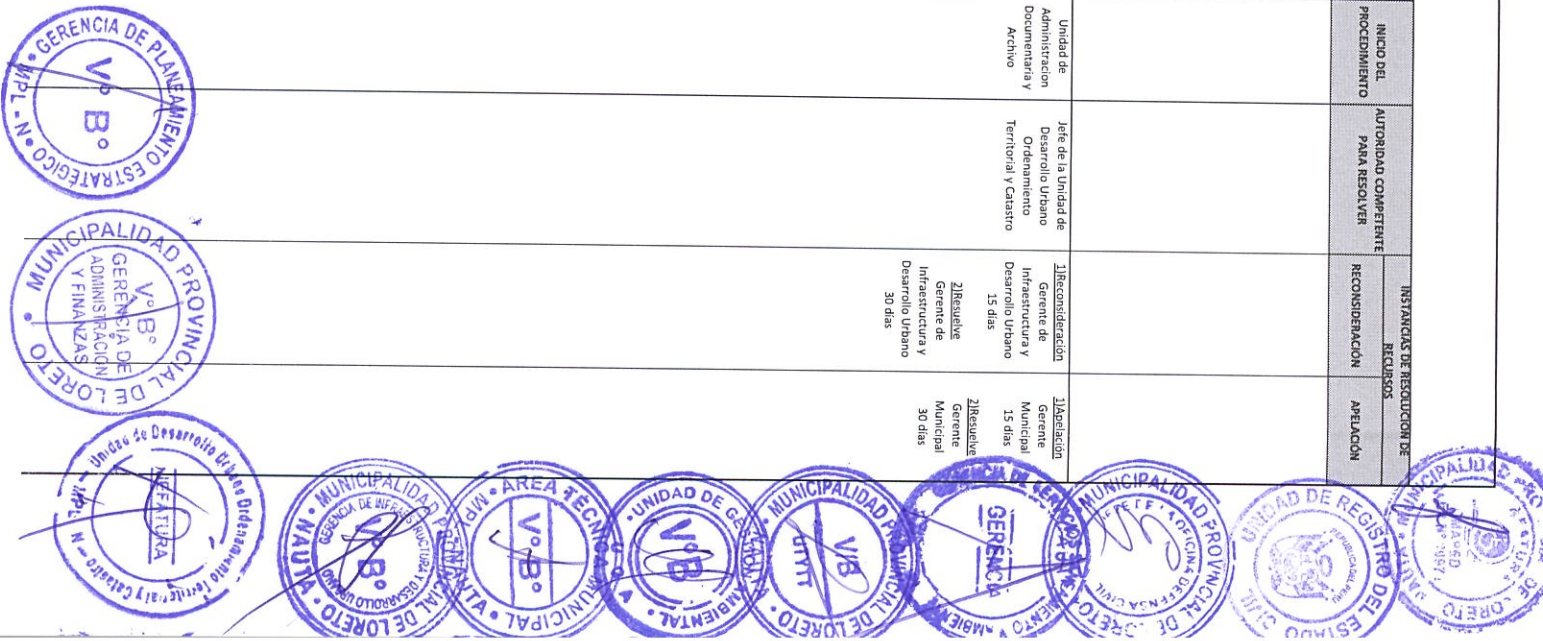
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	FOLIO / CODIGO / UBICACION	RECURSO DE			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSION DE RECURSOS	
			TRAMITACION (en \$)	Auto métrico	Examen Proba				RECONSIDERACION	APELACION
<p>y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p> <p>*Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</p> <p>**Ley de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación, Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>5 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones, y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>								RECONSIDERACION	APELACION
	<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Comograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Tralo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>									





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO / Código / Ubicación	DUREZ DE TRAMITACION (en s/)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Auto-mático	Mano	Examen Previa	Negativo	RECONSIDERACION				APELACION	
141.5	<p><b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIMENSION Y SALAS DE ESPECTACULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN COMUNITO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE AREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de habilitaciones, Urbanas y de Edificación aprobado por el D. S. N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D. S. N° 029-2019-VIVIENDA            Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)            TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b),</p>	<p>calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FIE.            (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente, su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los que fue aprobado.            (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.            (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades CY D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público            (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.            (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p><b>4 VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1) Requisitos comunes:            1) PUE por duplicado, debidamente suscrito.            2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.            3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.            4) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.            5) Anexo D del PUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.            6) Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p><b>5 Documentación Técnica</b></p> <p>7) Plano de Ubicación y Localización según formato.            8) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.            9) Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED            10) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 650 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones            11) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.            12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.            13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.            14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puerta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:            a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:            - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acotado 45 grados, los elementos a eliminar.            - Plano de la edificación resultante, graficando con acotado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.            Para las obras de Puerta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.            b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puerta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.            c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:            - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.            - Se evalúe la factibilidad de servicios, teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.            d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:            - Autorización de la Junta de Propietarios            - Reglamento Interno            - Planos de independización correspondientes</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido</p>	5 / 780	X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 15 días	3)Recurso de Amparo Gerente Municipal 30 días	

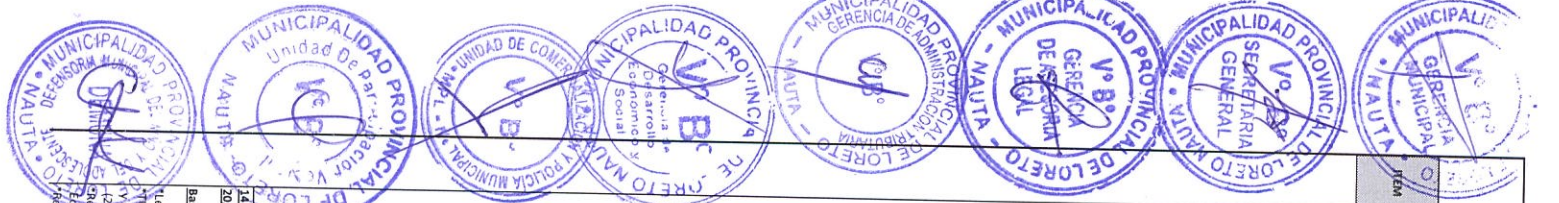






TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	DURACION DE TRAMITACION (en S/)		CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Auto. máx.	Auto. mín.	Post. tipo	Regr. tipo	RECONSIDERACION				APELACION	
<p><b>14.1.7. LOCALS PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20.000 OCUPANTES.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>Titulo de la Ley N° 28990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas (Vide Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado</p>	<p>considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficado con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficado con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Plano de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujones.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujones.</li> <li>- Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de independización correspondientes</li> </ul> </li> <li>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del RUE</li> </ul> </li></ul>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>TRAMITACION (en S/)</p>	<p>Auto. máx.</p>	<p>Auto. mín.</p>	<p>Post. tipo</p>	<p>Regr. tipo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p>	<p>RECONSIDERACION</p>	<p>APELACION</p>
<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Poliza CAT (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el propietario o solicitante de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li> <li>(d) La Poliza CAT o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li> <li>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.</li> <li>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</li> <li>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENFERED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</li> <li>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> </ol>	<p>S/ 775</p>											
<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 RUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta dicha inscripción.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Anexo D del RUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</li> </ol>	<p>S/ 750</p>	X					25 días	<p>Unidad Administrativa de Verificación Administrativa y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro</p>	<p>Recomendación Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p>	<p>Recomendación Gerente Municipal 15 días</p>	<p>Recomendación Gerente Municipal 30 días</p>

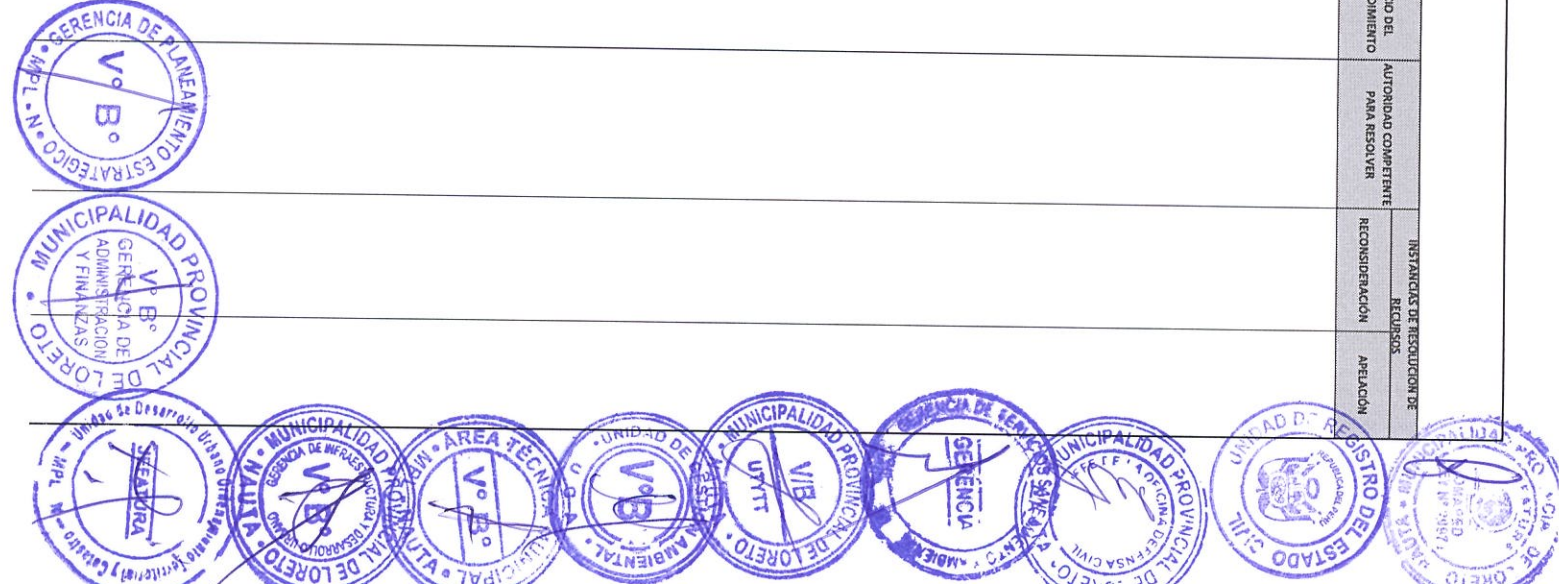




TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / Código / Ubicación	DIRECCION DE TRAMITACION (en S/)		CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	APELACION	
				Auto-mático	En S/	Examen Previa	Mérito	Plazo						Mérito
	<p>por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficado con achuzado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante graficado con achuzado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los emplanes.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplanes.</li> <li>- Se evalúará la factibilidad de servicios, teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> </li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> </li> <li>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del RUE</li> </ul>												
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Conformidad de Visitas de Inspección, debidamente suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica.</li> <li>4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li> <li>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE</li> <li>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan</li> </ol>												

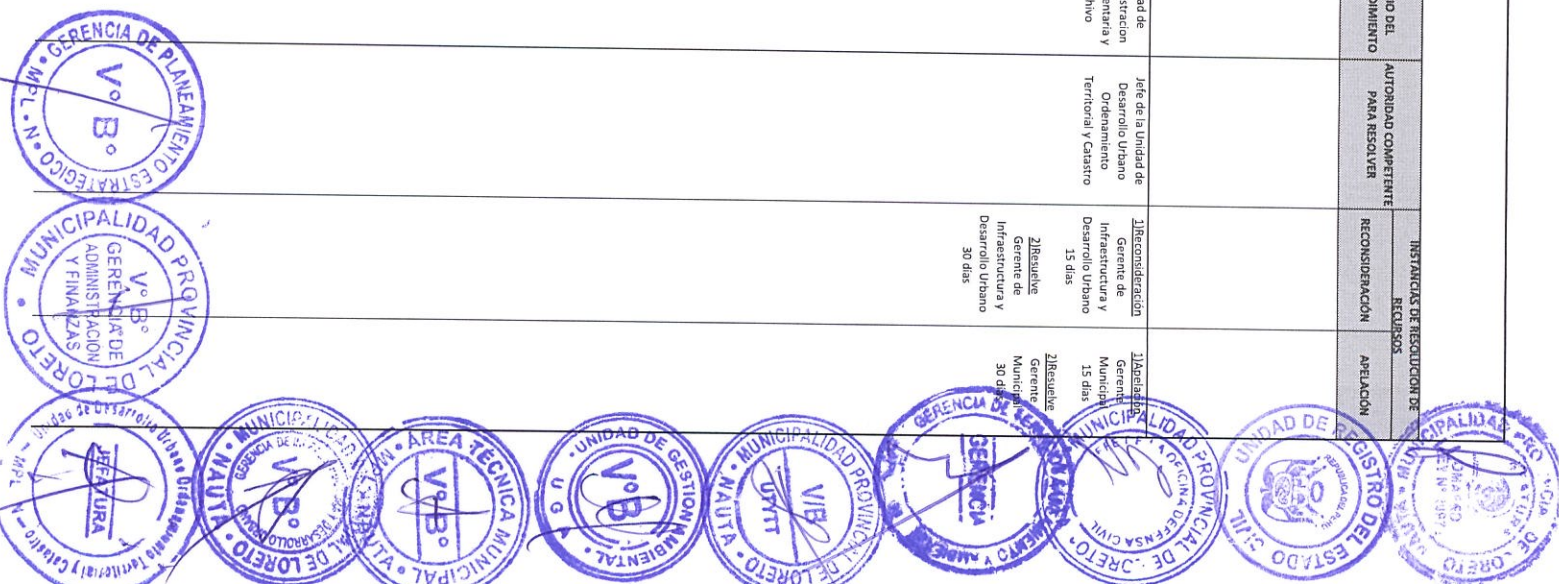
5 / 780

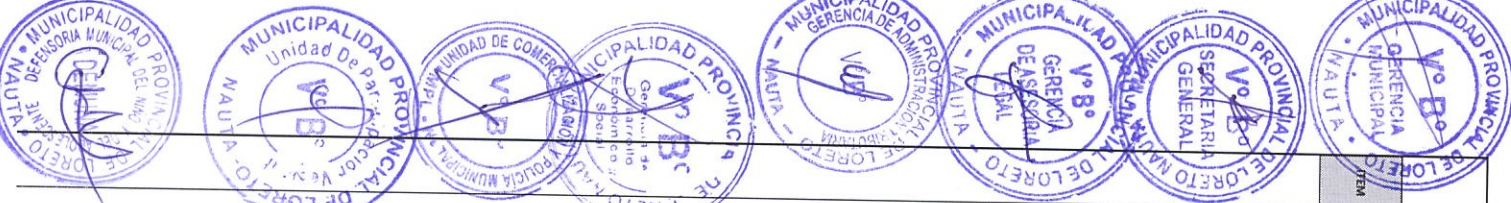


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

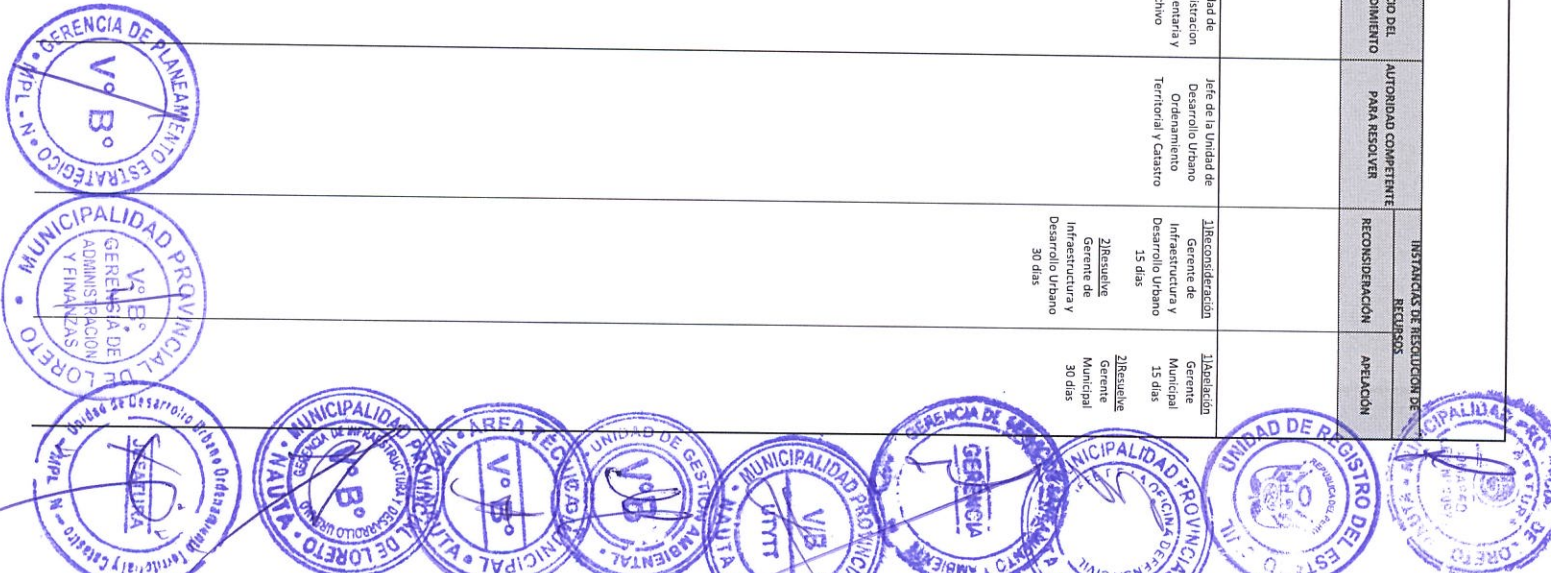
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN (en S/)		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto-mático	no	Auto-mático	Procedimiento	Reconsideración				Apealación	
<p><b>14.1 LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      *Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)                      *TUO de la Ley Nº 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. Nº 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)                      *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado por el D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA                      *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)                      *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>variado los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los que fue aprobada, (d) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.                      (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades CY D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público                      (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.                      (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>			5 / 780		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2) Recusante Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días 3) Apelación Gerente Municipal 15 días 4) Recusante Gerente Municipal 30 días	
<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>                      Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación, correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal</li> <li>Copia del documento que acredite la declaración fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente.</li> <li>En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1. Plano de ubicación y localización y</li> <li>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler.</li> </ol> </li> <li>diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</li> <li>En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Plano de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los muros colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</li> <li>Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</li> <li>Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</li> <li>En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</li> <li>Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</li> </ol> </li> </ol>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>                      Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>Poliza CAR (Trato Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los documentos serán presentados por duplicado.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso</li> </ol>											

5 / 780





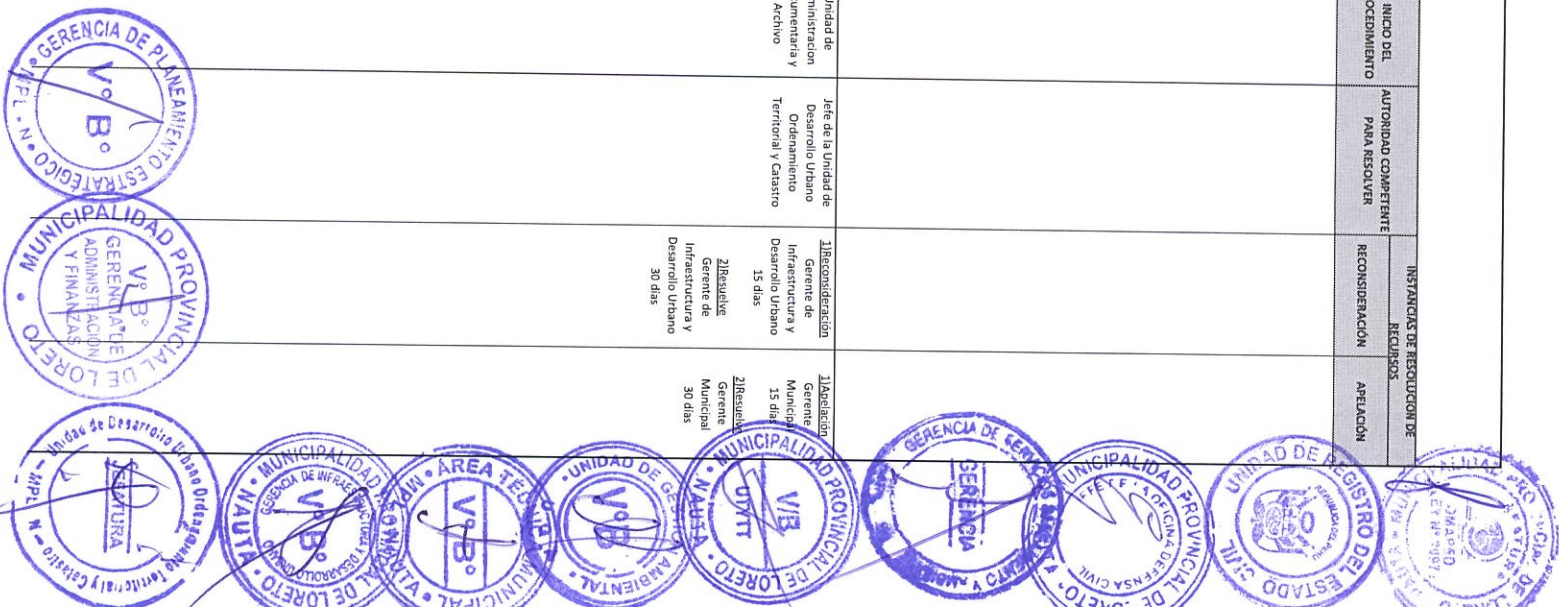
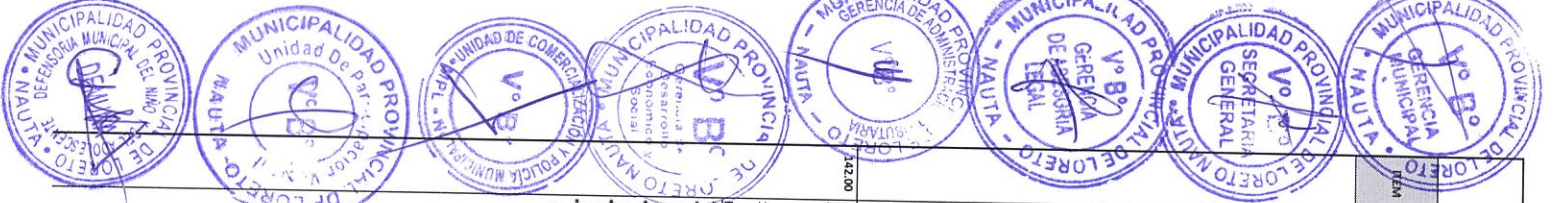
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / Código / Ubicación	DUREZA DE TRAMITACIÓN (en S/)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Auto-motivo	Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACION				APELACION		
141.9	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTROLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	<p>(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>(g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		S/. 780		X			25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Casarío	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Apelación Gerente Municipal 15 días	
		<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> <li>Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectural (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</li> <li>Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.</li> <li>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>Estudio de Impacto Val, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la edificación que se construirá con acurrido 45 grados; los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>- Reglamento Interno.</li> <li>- Planos de Independización correspondientes.</li> </ul> </li> <li>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</li> </ul> </li> </ol>												
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación</li> </ol>												





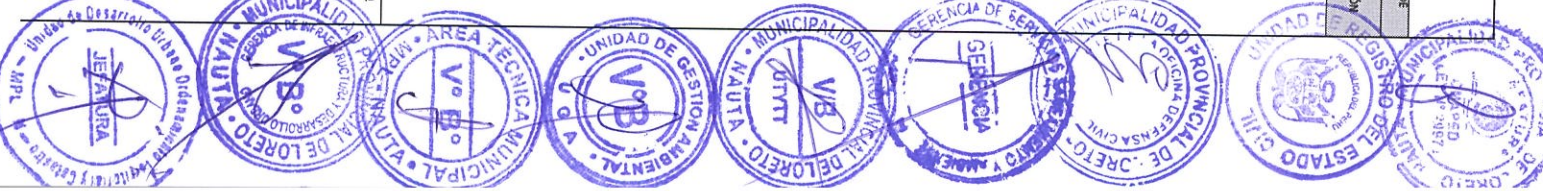
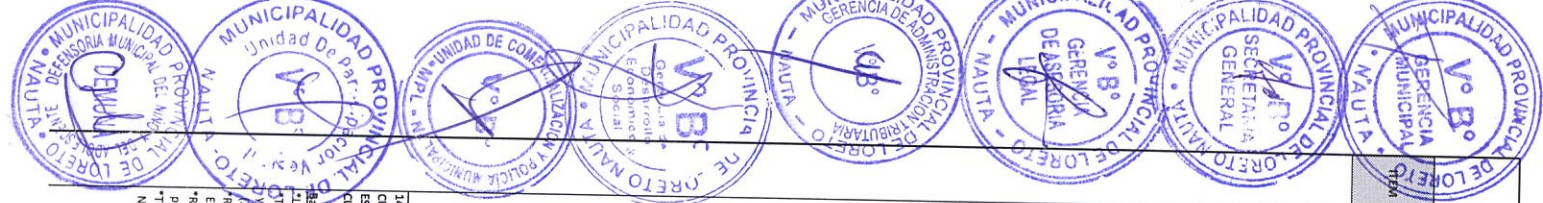
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN (en S/)		CALIFICACIÓN Examen Pre-Postulativo		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Tramitación	Auto-mático	Postulativo	Reconsideración				APELACION	
<p><b>142.00 LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D</b></p> <p><b>142.1 USAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2013-VIVIENDA            *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)            *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>4</p> <p>Técnica.</p> <p>Poliza CAR (Todo Riesgo Corretivo) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>            (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado            (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.            (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.            (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio            (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.            (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.            (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.            (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia mixta de público.            (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.            (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>FUE</p>	<p>S/ 850</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>1) Reconsideración            Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano            15 días</p> <p>2) Recusante            Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano            30 días</p>	<p>2) Apelación            Gerente Municipal            30 días</p>		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

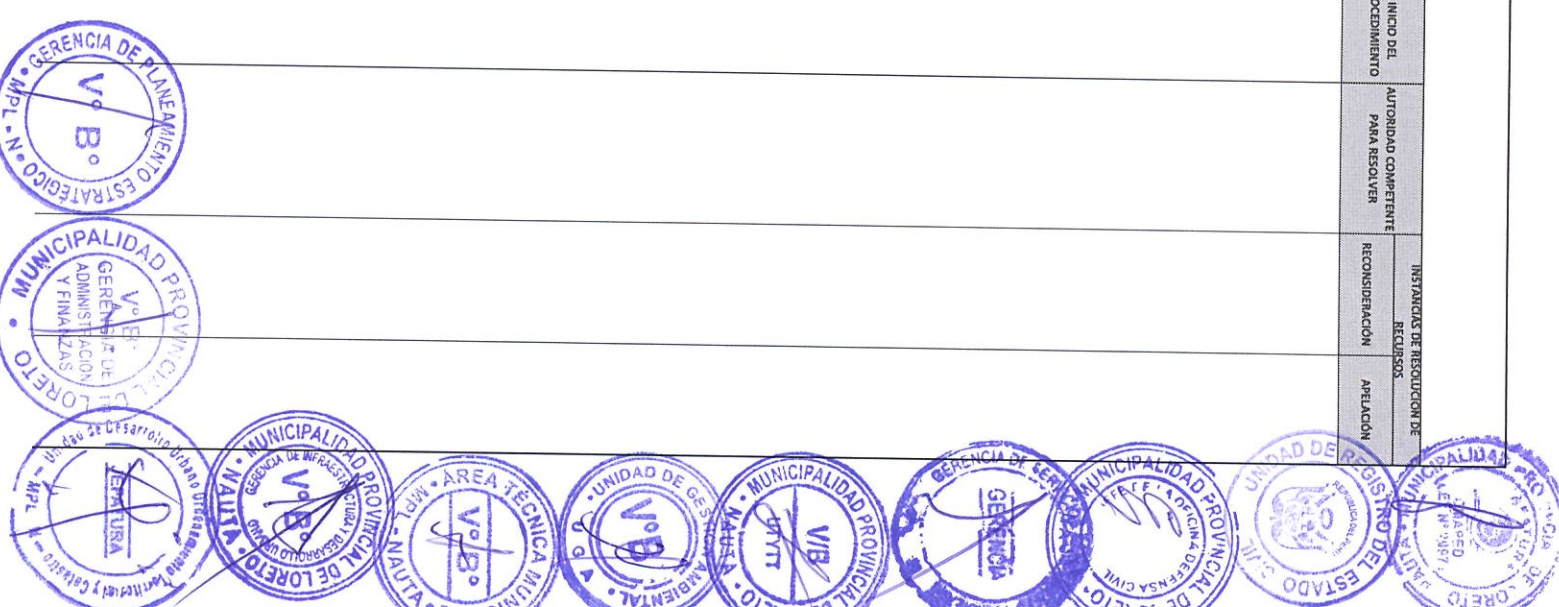
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DEBERES DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Auto- mático	En línea	Auto- mático	Pres- tado	Manu- escrito				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p><b>1422. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      Ley N° 27373, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)                      Código de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas                      Ley de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1, literal a)                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA                      *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2017-VIVIENDA (25.01.2017).                      T-UO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias; Art. 68 inciso b).</p>	<p>ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales, existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujones.                      c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:                      - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujones.                      - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.                      d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                      - Autorización de la Junta de Propietarios.                      - Reglamento Interno.                      - Planos de Independización correspondientes.                      e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del RUE.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1) RUE por duplicado, debidamente suscrito.                      2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.                      3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.                      4) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.                      5) Anexo D del RUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      6) Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7) Plano de Ubicación y Localización según formato.                      8) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.                      9) Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.                      10) Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la</p>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:                      1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.                      3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.                      4) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                      (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.                      (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando paramentros urbanos y edificación con los que fue aprobado.                      (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.                      (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.                      (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.                      (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>5/ 855</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Territorial y Catastro</p>	<p>2)Recomendación Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>2)Resolución Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p>	<p>1)Identificación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2)Resolución Gerente Municipal 30 días</p>		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Auto-médico	Examen Pre-judicial	Positivo	Negativo	RECONSIDERACION				APELACION	
		<p>Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, concepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación existente, graficado con achurado a 85 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indiquen los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se analice la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPED en edificaciones establecidas en las modalidades CV y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los</p>											

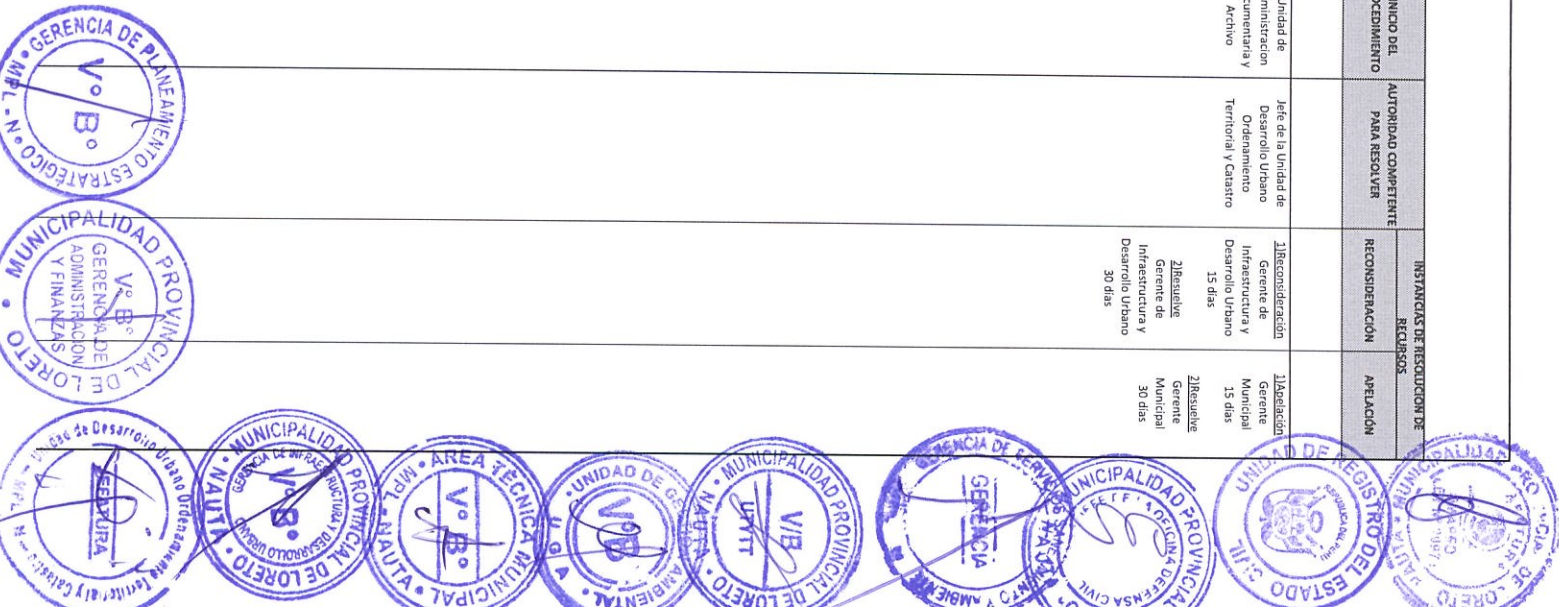
5/ 880



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO / Código / Ubicación	DURACION DE TRAMITACION (en s/)		CUALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Normal	Excepcional	Auto-mático	Prueba-tipo	Negativo				Reconsideración	APELACION
<b>142.3 LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MAS DE 15.000 M2 DE AREA TECHADA.</b>  Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) T.U.O de la Ley N° 26980, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 008-2017-VIVIENDA (08.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1, literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (U) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  1 Remitos comunes 2 En el caso que el <b>administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</b> 3 <b>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</b> 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión  <b>Documentación Técnica</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados 10 Ad Hoc del CENEPRED 11 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Saneamiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentar lo siguiente: a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de Inventario de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE	S/ 875	X	25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Apelación Gerente Municipal 30 días			
<b>B VERIFICACION TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a												

S/ 885



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	Formulario /Codigo / Ubicacion	DURACION DE TRAMITACION (en S/)		CATEGORIAS			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Auto-matrico	Penalidad	Examen	Reconsideracion	RECONSIDERACION				APELACION	
<p><b>142.4 LOS LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)</li> <li>* T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 1 literal a)</li> <li>* Reglamento de Licencia de Habilitacion Urbana y Licencias de Edificacion, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</li> <li>* Reglamento de Verificacion Administrativa y Tecnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017)</li> <li>* T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> </ul>	<p>terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) La Poliza Cañ o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificación</li> <li>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificación con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el PUE.</li> <li>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciónes, aun cuando hayan variado los secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de publico</li> <li>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1. Formulario comun.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación, Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>7. Documentación Técnica</p> <p>8. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9. Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, Y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>10. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>11. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>- Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujes.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujes.</p>	<p>S/ 830</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>			

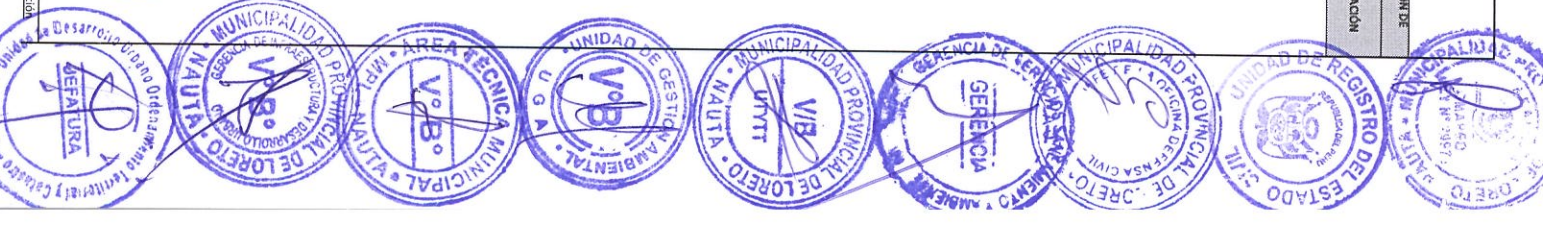






TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Utección	DURACION		CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				TRAMITACION (en s/)	Resolución (en s/)	Auto-matiza	Emision Previa	Negocio				ReconSIDERACION	APELACION
1	LICENCIA DE REGULANZACION DE EDIFICACIONES	12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevación) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación (resultante, graficado con achurado a 85 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujones. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empujones. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE	Formulario / Código / Utección	TRAMITACION (en s/)	Resolución (en s/)	Auto-matiza	Emision Previa	Negocio	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADA POR LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	RECONSIDERACION	APELACION
		<b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPREO en edificaciones establecidas en las modalidades CY D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	5/ 885						15 días	Unidad de Planeamiento Estratégico	ReconSIDERACION	Apelación	





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO / CODIGO / UBICACION	DERECHOS		CATEGORIA		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			TRAMITACION (en S/)	Auto-matrico	Revisión Previa	Revisión Previa				RECONSIDERACION	APELACION
<p><b>144.00 MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION MODALIDAD B :</b></p> <p><b>144.01 APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>1 Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>2 T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>3 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (25.05.2017), Arts. 54-1, 57(1) y 59.1. (2)</p>	<p>1. Solicitud firmada por el administrador</p> <p>2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>3. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.</p>	<p>1. Solicitud firmada por el administrador</p> <p>2. Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3. Planos del Proyecto modificados.</p> <p>4. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder.</p> <p>5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	S/ 285	X	X	15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	<p>1)Reconsideración</p> <p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p>	<p>1)Apelación</p> <p>Gerente Municipal 15 días</p>	
<p><b>145.00 MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION MODALIDAD C/D:</b></p> <p><b>145.01 APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>1 Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>2 T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>3 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (25.05.2017), Arts. 54-1, 57(1) y 59.1. (2)</p>	<p>1. Solicitud firmada por el administrador</p> <p>2. Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3. Planos del Proyecto modificados.</p> <p>4. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder.</p> <p>5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	<p>1. Anejo H del T.U.E. debidamente suscrito</p> <p>2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	S/ 286	X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	<p>1)Reconsideración</p> <p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p>	<p>1)Apelación</p> <p>Gerente Municipal 15 días</p>	
<p><b>146.00 MODIFICACION SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>1 Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>2 T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</p> <p>3 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (25.05.2017), Arts. 54-1, 57(1) y 59.1. (2)</p>											

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - AREA TECNICA MUNICIPAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - UNIDAD DE COMERCIALIZACION

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - UNIDAD DE PLANIFICACION

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - UNIDAD DE LEGAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - SECRETARIA GENERAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE ADMINISTRACION

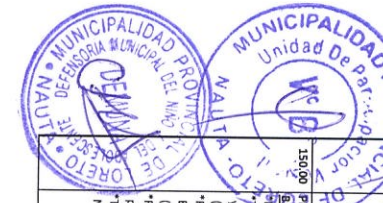
Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE LICENCIAS

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE REGISTRO DEL ESTADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÉDULA / UNICIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CATEGORIZACIÓN		PAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Post-Previo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
148.00	MODIFICACION SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACION MODALIDAD B - APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA - DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecucion) Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) TUD de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)	1 Anexo H del TUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Facultades de Servicios de correspondier 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		S/ 235	X		15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Resuelve Gerente Municipal 30 días
149.00	MODIFICACION SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACION MODALIDAD C - APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecucion) Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) TUD de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)	1 Anexo H del TUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean material de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		S/ 320	X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Resuelve Gerente Municipal 30 días
150.00	PREDECLARATORIA DE EDIFICACION PARA MODALIDADES A, B, C Y D Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) TUD de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2) Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) TUD de la Ley de Habilitación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), Y modificatorias, Art. 68 inciso b)	1 Anexo C del TUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) En caso al administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asenso en el que conste inscriba la misma. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		S/ 232	X		5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Resuelve Gerente Municipal 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Cédigo / Ubicación	DURACION DE TRAMITACION (en S/)		CATEGORIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESTRICCIONES DE RESOLUCION DE REQUISITOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO / Cédigo / Ubicación		Auto-mático	Post-Prese-ntivo	RECONSIDERACION	APLICACION					
151.00	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES PARA LAS MODALIDADES A,B,C,Y,D. <b>Base Legal:</b> *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) *Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1), 59.1, (2) *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Adjuntar Anexo "X" del FUE b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. <b>Notas:</b> a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la conformidad de Obra a nivel de "cacho habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otros instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar renovados: falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales coloados; así como un baño terminado con aparatos: sanitarios, puertas y ventanas. <b>Nota:</b> (*) Para Conformidad de Obra sin Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad A será de calificación automática.	S/ 235	X	15 días (*)	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuque Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Aplicación Gerente Municipal 15 días 2)Resuque Gerente Municipal 30 días				
152.00	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACION MODALIDAD A,B,Y. <b>Base Legal:</b> *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) *Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1, (2) *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Adjuntar Anexo "X" del FUE b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Adjuntar Anexo B del FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Planos de repunte por triplicado, planos de ubicación y de arquitectura (planas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constador de la obra 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constador de la obra. En ausencia del proyectista el administrado comunicará al Colegio Profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. El cargo de recepción se acompañará al expediente. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constador de la obra. <b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>Nota:</b> (*) Para Conformidad de Obra con Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad A será de calificación automática.	S/ 295	X	15 días (*)	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuque Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Aplicación Gerente Municipal 15 días 2)Resuque Gerente Municipal 30 días				
153.00	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACION MODALIDAD C,Y,D - COMISION TECNICA <b>Base Legal:</b> *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 1 literal a) *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1, (2) *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) *TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Planos de repunte por triplicado, planos de ubicación y de arquitectura (planas,	S/ 320	X	15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuque Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Aplicación Gerente Municipal 15 días 2)Resuque Gerente Municipal 30 días				



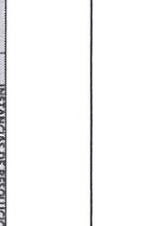
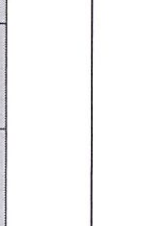
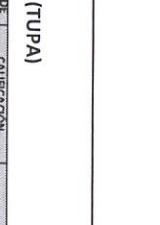
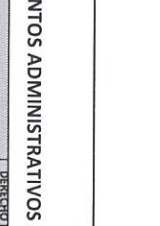
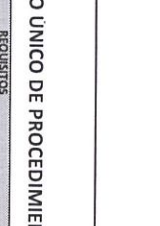
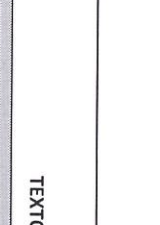
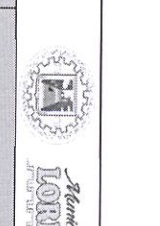
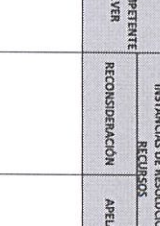
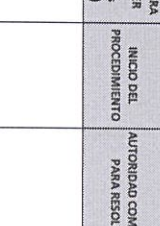
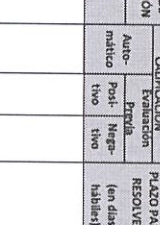
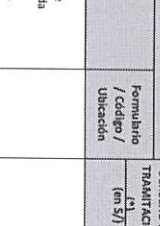
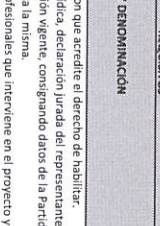
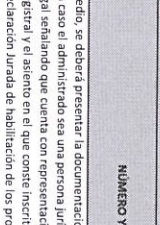
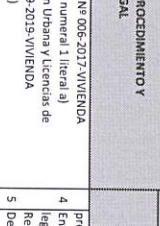
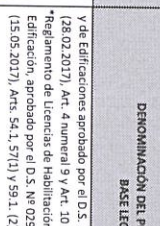
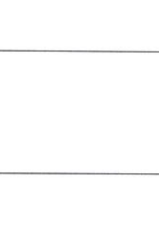
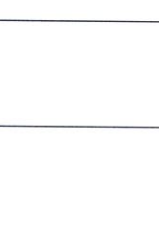
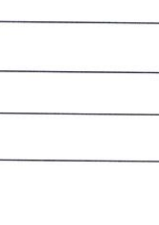
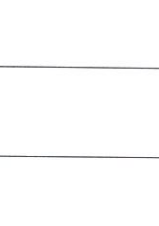
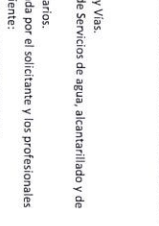
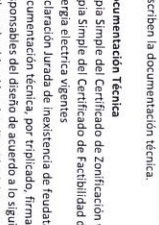
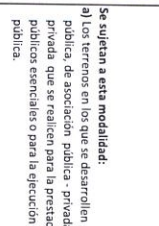
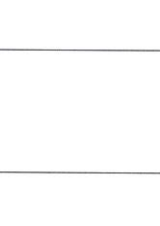
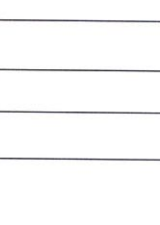
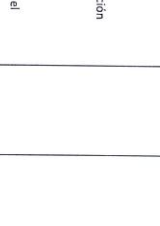
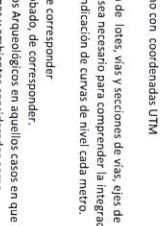
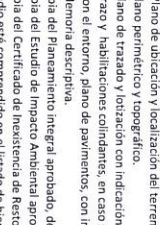
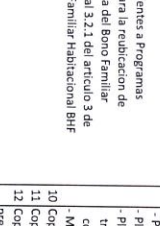
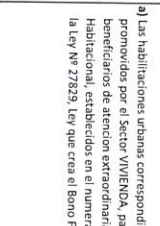
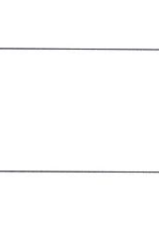
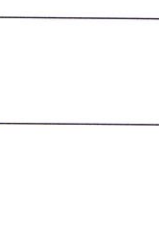
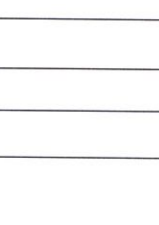
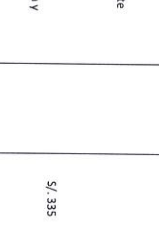
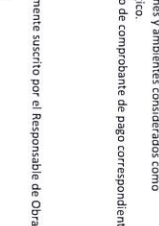
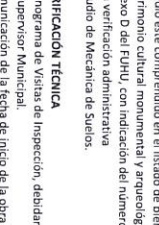
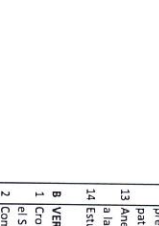
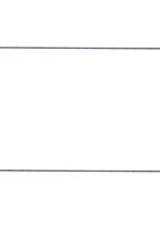
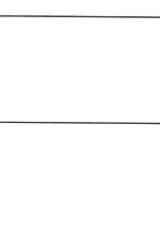
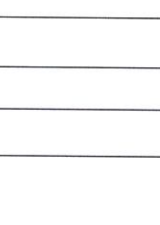
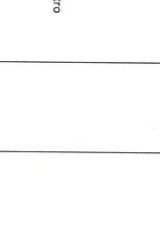
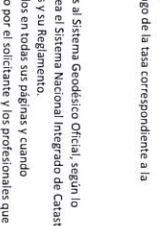
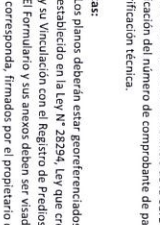
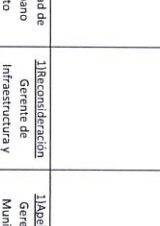
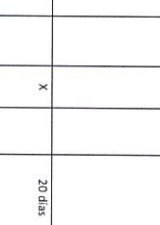
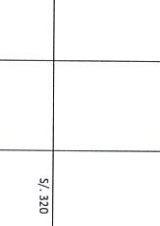
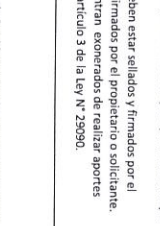
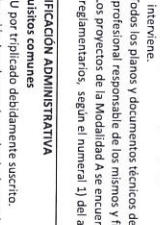
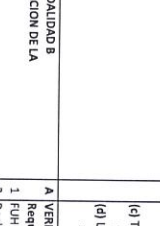
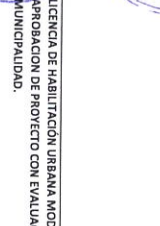
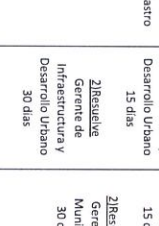
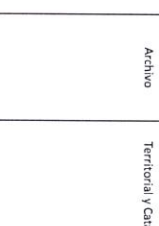
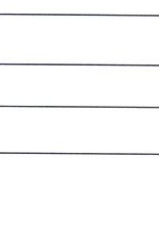
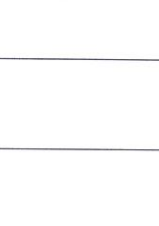
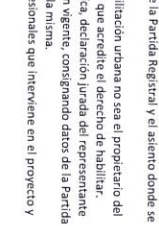
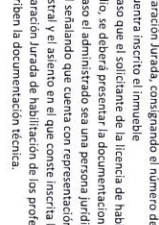
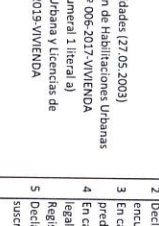
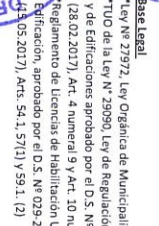
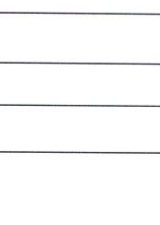
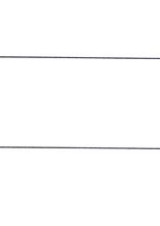
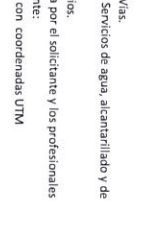
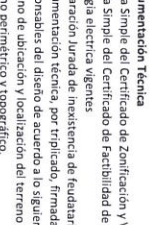
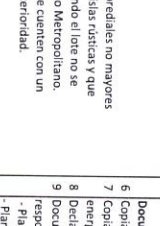
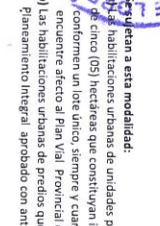
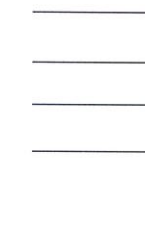
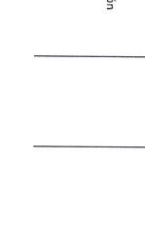
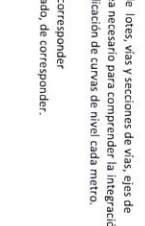
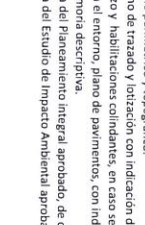
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (en \$/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESPONSABLES DE RESOLUCIÓN DE REQUISITOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Contenidos	Auto-métrico	Examen Ponderado			RECOMENDACIÓN	APELACIÓN						
154.00	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)</p>	<p>1) Solicitud según formato</p> <p>2) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>3) Plano de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>4) Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>5) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</p> <p>6) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b>            (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	<p>El formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>	X		8 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Recomendación Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Reservive Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Abandono Gerente Municipal 15 días 2)Reservive Gerente Municipal 30 días					
155.00	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C Y D CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)</p>	<p>1) Solicitud según formato</p> <p>2) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>3) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>4) Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>5) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</p> <p>6) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D</p> <p>7) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b>            (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	<p>Anexo H del RUE ó del FURU según corresponda, debidamente suscrito.</p> <p>2) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b>            La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales</p> <p>Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrador puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.</p>		5/-.163	X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Recomendación Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Reservive Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Abandono Gerente Municipal 15 días 2)Reservive Gerente Municipal 30 días			
157.00	<p><b>PROGRAMA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p>*TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            *Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)</p>	<p>1) Solicitud firmada por el solicitante</p> <p>2) Indicar el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p><b>Nota:</b>            La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>		X	5/-.75.00				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	2)Reservive Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Reservive Gerente Municipal 30 días			
158.00	<p><b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - HABILITACIONES URBANAS</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)</p>	<p>1) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>2) Requisitos cumplidos</p> <p>3) FURU por replicado debidamente suscrito.</p> <p>4) Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>5) En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del</p>		X	5/-.320				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

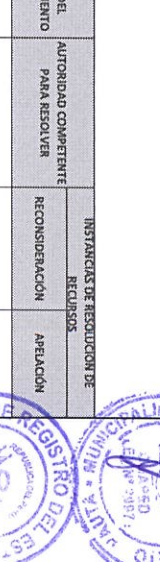
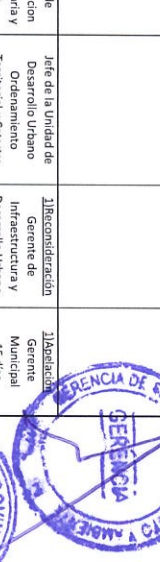
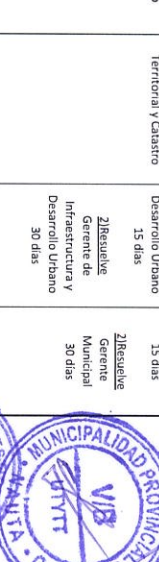
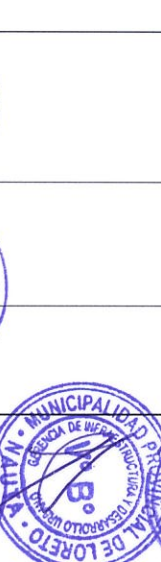
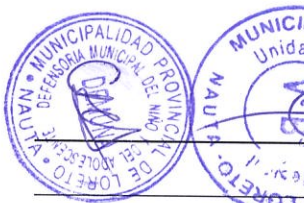
ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DIRECCIÓN DE TRANSITACIÓN (en S/)	CATEGORIZACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Documentación Técnica			Auto-mático	Post-Previa	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15300	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54, 1, 57(1) y 59.1, (2)</p> <p><b>Se sujeción a esta modalidad:</b>            a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores a las habilitaciones urbanas que consten en las listas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.            b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>Se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitación, en caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscribida la misma.</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>            6 Copia Simple del Certificado de Zonificación y Vías.            7 Copia Simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica vigentes.            8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.            9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:            - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM            - Plano perimétrico y topográfico.            - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.            - Memoria descriptiva.            10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, de corresponder.            11 Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p>	<p>6 Copia Simple del Certificado de Zonificación y Vías.            7 Copia Simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica vigentes.            8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.            9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:            - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM            - Plano perimétrico y topográfico.            - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.            - Memoria descriptiva.</p>	<p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, de corresponder.            11 Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.            12 Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.            13 Anexo D del FDUH, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa            14 Estudio de Mecánica de Suelos.</p>	5/ 335	X	20 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2) Recusación Gerente Municipal 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Recusación Gerente Municipal 30 días		





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

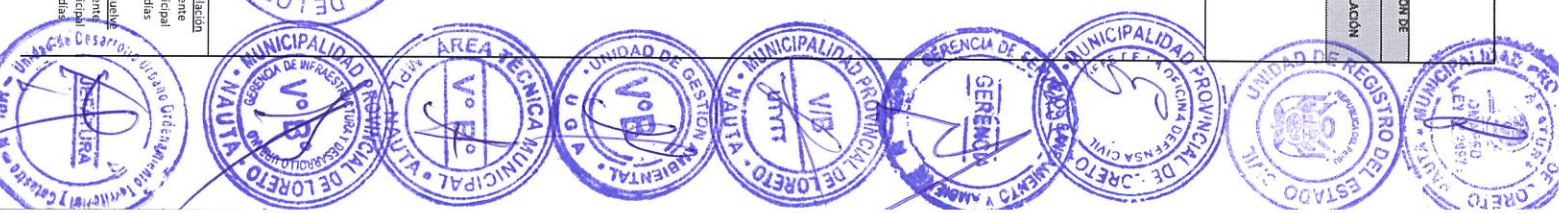
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIADO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)	Auto-Post-Multico tipo					RECONSIDERACION	APELACION
160.00	<p><b>URBENA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C COMISION TECNICA</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (23.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 23, 32 y 33</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 20, inciso b), c) y d).</li> </ul> <p><b>Se suscriben a esta modalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas / con sujeción a un Planamiento Integral.</li> <li>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</li> <li>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</li> <li>d) Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en la modalidades A, B y C como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación áreas protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.</li> </ul>	<p>12) Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13) Anexo D del FUIJU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>14) Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1) Programa de visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados, en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el representante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Interviene.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FUIJU por triplicado debidamente suscrito.</li> <li>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</li> <li>3. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Copia Simple del Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>7. Copia Simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</li> <li>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li> <li>9. Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>- Plano perimetrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>- Memoria descriptiva.</li> </ul> </li> <li>10. Copia del Planamiento Integral aprobado, de corresponder.</li> <li>11. Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</li> <li>12. Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</li> <li>13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</li> <li>14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</li> <li>15. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyecto</li> <li>16. Copia del Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder</li> </ol>	<p>S/ 380</p>	X	45 días	<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>	<p>1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días</p> <p>2) Requerir Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días</p> <p>3) Requerir Gerente Municipal 15 días</p>	<p>2) Requerir Gerente Municipal 30 días</p>	
			S/ 400								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	DUREZA DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	corresponde, firmado por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (q) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.	Auto-mático	Post-mático			Neg-mático	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
16300	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 23, 33 y 34.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (13.05.17), Art. 20, inciso b), c) y d).</li> </ul> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planamiento Integral.</li> <li>Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</li> <li>Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se detinan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</li> <li>Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en la modalidades A y B y D como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.</li> </ol>			<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Requisitos comunes</li> <li>Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</li> <li>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>Copia del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de fundaciones.</li> <li>Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, y que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano.</li> <li>Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>Memoria descriptiva.</li> <li>Copia del Planamiento Integral aprobado de corresponder.</li> <li>Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</li> <li>Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes arquitectónicos como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.</li> <li>Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</li> <li>Copia del Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.</li> <li>Copia del Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.</li> </ol> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> </ol>	S/ 420	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Apelación Gerente Municipal 15 días		
16300	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD D APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</b></p> <p><b>Base legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 23, 32 y 33.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (13.05.17), Art. 20, inciso b), c) y d).</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Requisitos comunes</li> <li>FUJH por triplicado debidamente suscrito.</li> <li>Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</li> <li>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>Copia del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de fundaciones.</li> <li>Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, y que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano.</li> <li>Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>Memoria descriptiva.</li> <li>Copia del Planamiento Integral aprobado de corresponder.</li> <li>Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</li> <li>Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes arquitectónicos como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.</li> <li>Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</li> <li>Copia del Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.</li> <li>Copia del Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.</li> </ol> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> </ol>	S/ 430	X			45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Apelación Gerente Municipal 15 días				

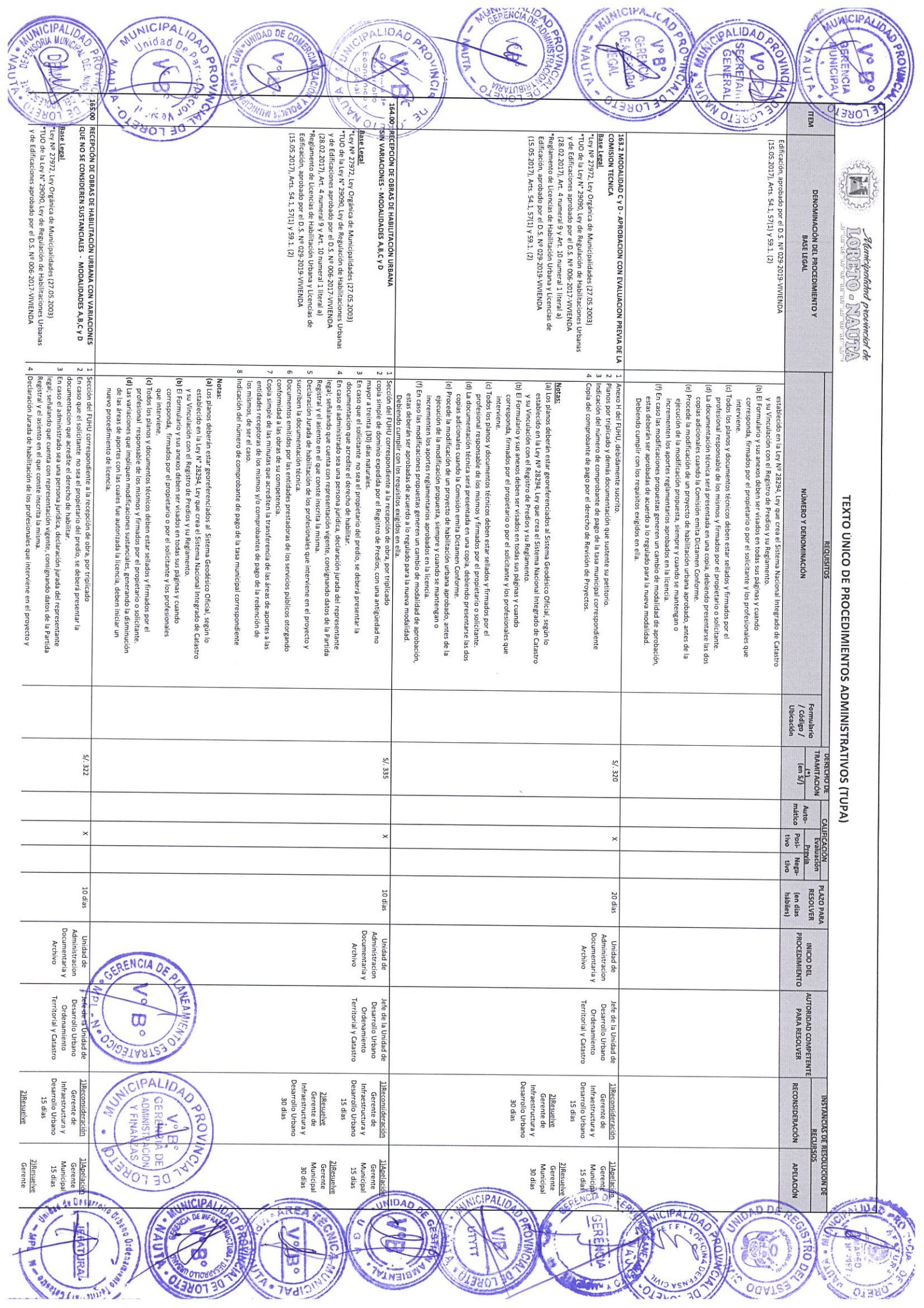






TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

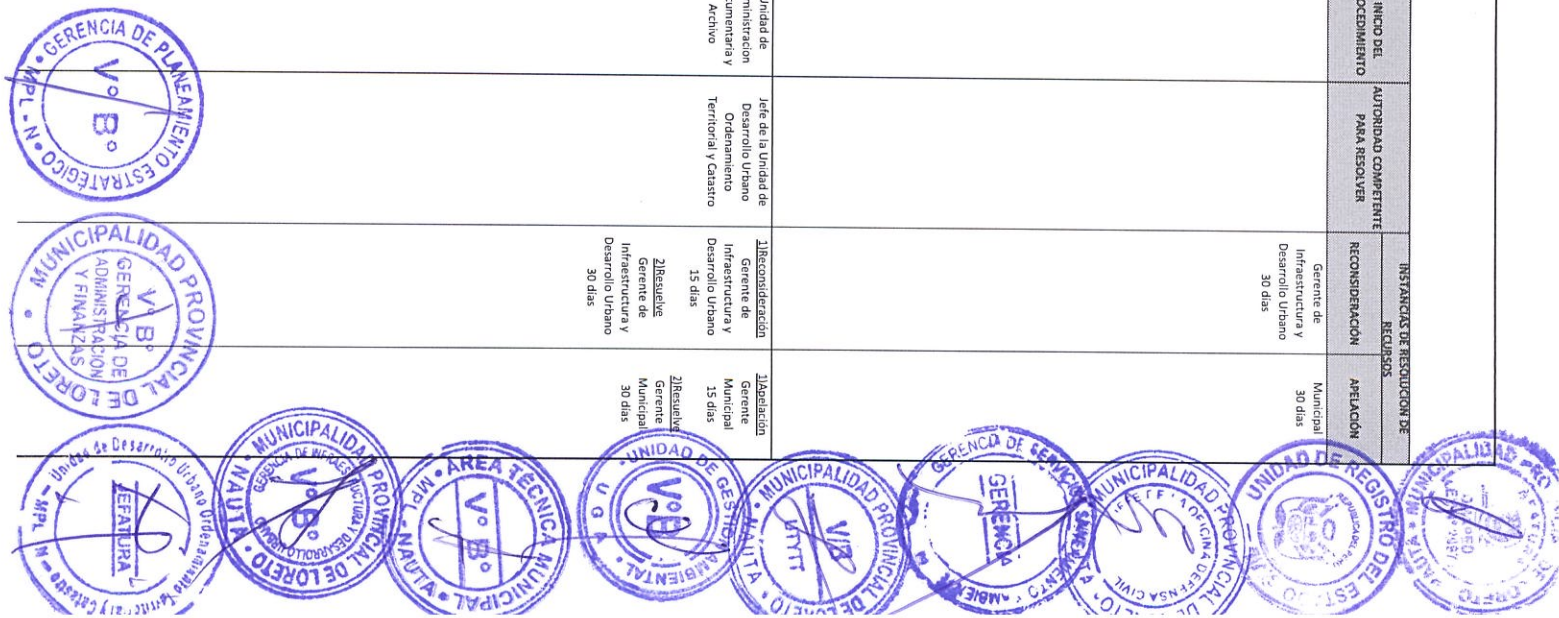
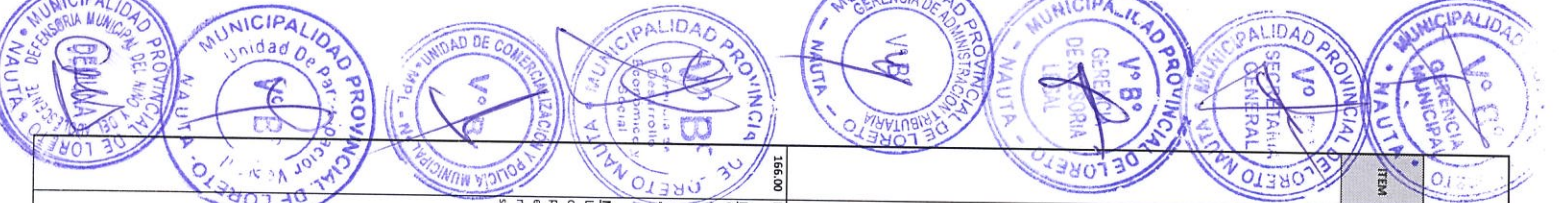
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NOMBRE Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	DEBIDO DE TRAMITACION (en S/)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
						Auto-método	Post-método				RECONSIDERACION	APELACION	
153.00	MODALIDAD C y D - APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE LA COMISION TECNICA Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aviso H del F.U.H.U. debidamente suscrito.</li> <li>2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petición.</li> <li>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> <li>4. Copia del comprobante de pago por el derecho de Revisión de Proyectos.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</li> <li>(e) Precede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</li> <li>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</li> </ol>	establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(c) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</li> <li>(d) Precede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</li> <li>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</li> </ol>		S/ 330	X		20 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Resolución Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	3)Apelación Gerente Municipal 15 días
154.00	RECUPERACION DE OBRAS DE HABITACION URBANA SIN VARIACIONES - MODALIDADES A,B,C y D Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1. (2)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</li> <li>2. copia simple de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no menor a treinta (30) días naturales.</li> <li>3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>7. Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> <li>8. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disolución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</li> <li>2. copia simple de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no menor a treinta (30) días naturales.</li> <li>3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>7. Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> <li>8. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disolución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</li> </ol>		S/ 335	X	10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Resolución Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	3)Apelación Gerente Municipal 15 días	





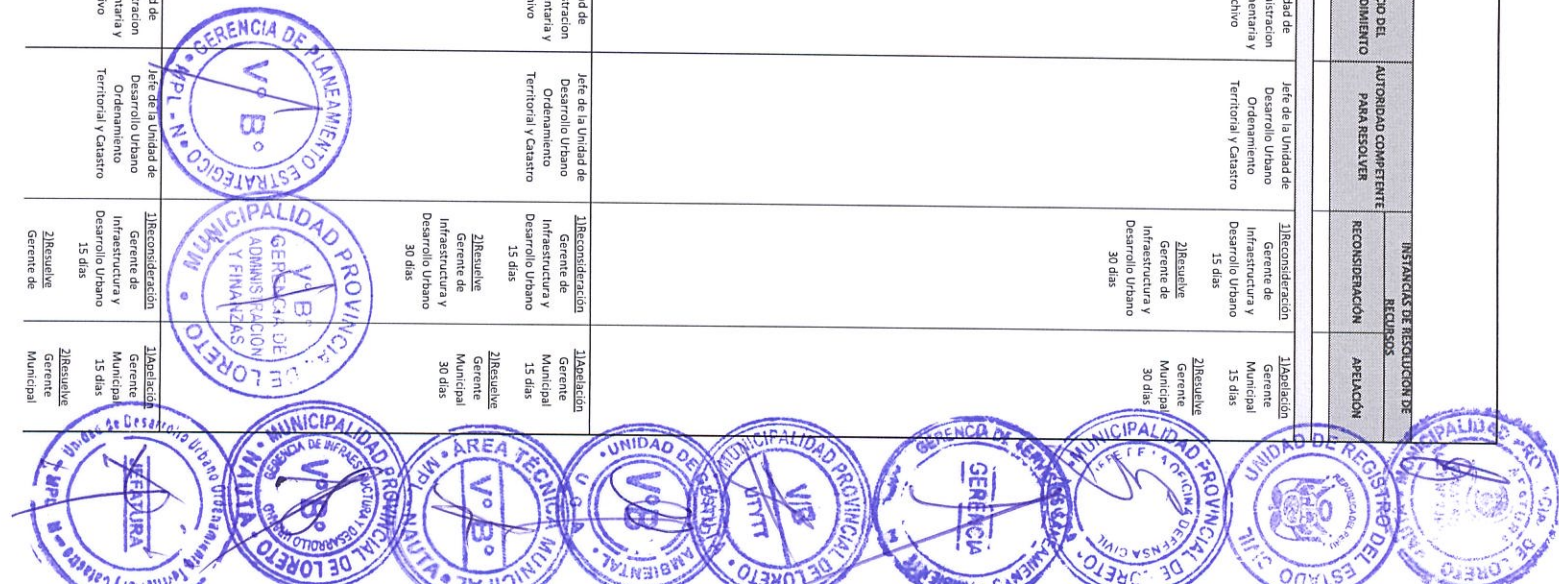
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	DIRECCION DE TRAMITACION (en s/d)	CALIFICACION Auto-mático Posi-tivo Negati-vo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REQUISITOS DE RECONSIDERACION	REQUISITOS DE APELACION			
165.00	<p><b>REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            Ley N° 27922, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 1 literal a)            Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p> <p><b>Nota:</b>            Las habilitaciones urbanas que hayan sido ejecutadas sin licencia después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007 pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el presente capítulo, pudiendo considerarse el cumplimiento de la normativa técnica vigente a la fecha de ejecución o, en el caso que le sea favorable la normativa técnica actual.</p>	<p>5 Suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Copia simple de los Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:            - Plano de replanteo de trazado y lotización.            - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.            - Memoria descriptiva correspondiente.            - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</p> <p>9 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>            (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.            (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.            (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.            (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>	<p>1 FURU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Declaración Jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>9 Plano de lotización, contenido el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de correspondir, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>11 Copia simple de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>12 Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:            - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.            - Planos de replanteo de la Habilitación Urbana, de correspondir</p> <p><b>Nota:</b>            (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.            (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.            (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 34.1 del Reglamento.            (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que esta cuenten con:            i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague; de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.            ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m<sup>2</sup>, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.</p>			S/ 285	X	8 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	3) Apelación Gerente Municipal 15 días	4) Revisión Gerente Municipal 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

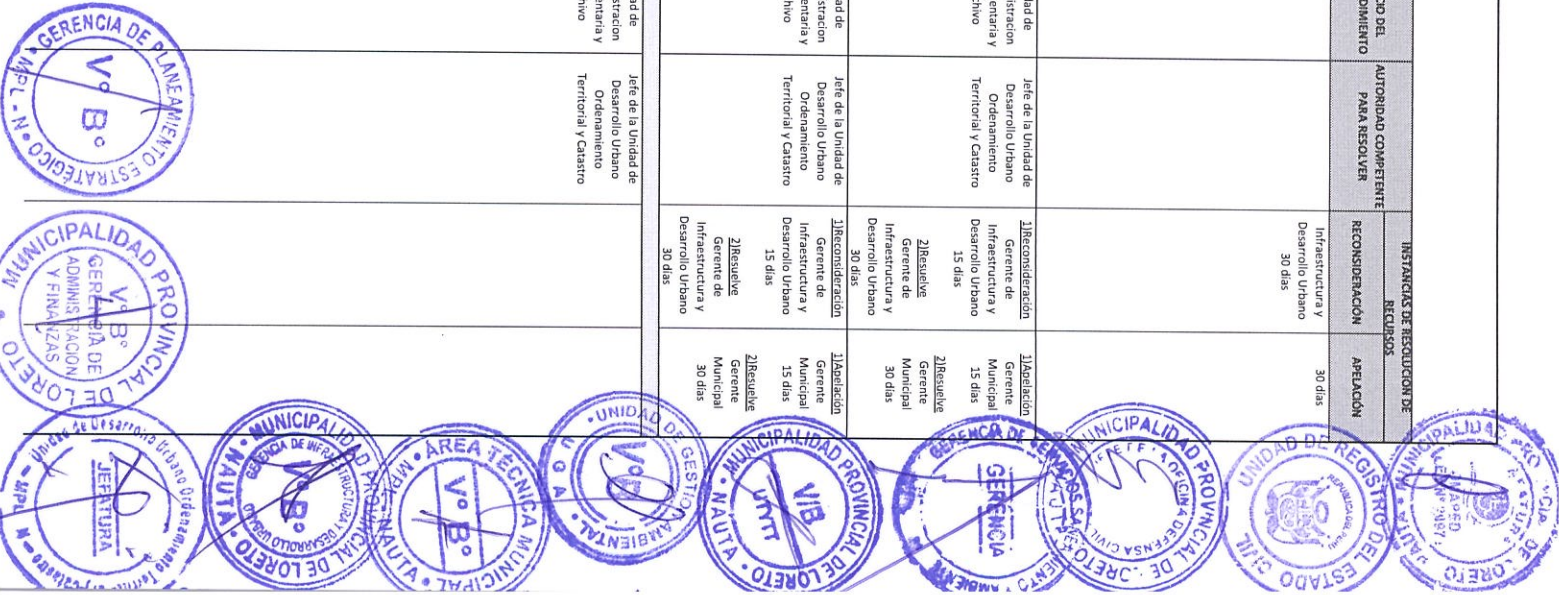
ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO / CATEGORÍA / UBICACIÓN	TIEMPO DE TRAMITACION (en S/)	Auto-mático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
						Examen Previa	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
1671	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y UBICACION DE ANUNCIOS, AVISOS Y/O ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b> <b>1671.1 PANELES MONUMENTALES:</b> - PORTICO - UNIPOLARES (TIPO BANDERA). <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. - Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. - Resolución N° 0248-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). - Decreto Legislativo N° 1246 - Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 5. - Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios	<p><b>Nota 1:</b> El plazo de la autorización para la colocación de anuncios es indeterminado, siempre y cuando permanezca las condiciones que fueron evaluadas para el otorgamiento de la autorización.</p> <p>Dichas condiciones deben estar relacionadas con las características físicas del elemento publicitario que contiene los anuncios publicitarios en relación con el espacio físico y uso del suelo.</p> <p><b>Nota 2:</b> El inicio de los trabajos (cimentación-excavación) debe ser comunicado a la autoridad municipal.</p>	<p>1. Solicitar con carácter de Declaración Jurada o representante legal:</p> <p>a) El número de recibo de pago por derecho de trámite, según el caso.</p> <p>b) El número de RUC - V/O N° de DNI según sea el caso.</p> <p>c) El número de autorización Municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará.</p> <p>d) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>e) En caso de paneles simples y valijas que necesitan de energía, la persona, representante legal o profesional responsable firmara del texto de responsabilidad de obra.</p> <p>f) Copia simple de Carta poder en caso de representación.</p> <p><b>2. Presentar las siguientes valijas:</b></p> <p>a) Arte de Diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>b) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que solicita la autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p><b>3. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO</b></p> <p>Copia del acta de junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir junta o asamblea podrán presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios o la firma del único propietario.</p> <p><b>4. EN BIENES DE USO PUBLICO</b></p> <p>1. Plano de ubicación con coordenadas UTM en datum oficial (WGS 84 SINGAS), a escala 1/500 o 1/250. Y esquema de localización, a escala 1/5000. Se incluirán las distancias de la base al borde exterior de la vía.</p> <p>2. Especificaciones técnicas (Memoria descriptiva), plano de estructura y detalles a una escala visible, referendados por Ing. Civil colegiado y habilitado.</p> <p>3. Pruebas de viento.</p> <p>4. Estudio de suelo.</p> <p>5. Carta / Declaración Jurada del profesional.</p> <p>6. Carta de responsabilidad del propietario.</p> <p><b>EN PANELES MONUMENTALES</b></p> <p>1. Plano de ubicación con coordenadas UTM en datum oficial (WGS 84 SINGAS), a escala 1/500 o 1/250. Y esquema de localización, a escala 1/5000. Se incluirán las distancias de la vía, arista más saliente del eje de la base al borde exterior de la vía.</p> <p>2. Especificaciones técnicas (Memoria descriptiva), plano de estructura y detalles a una escala visible, referendados por Ing. Civil colegiado y habilitado.</p> <p>3. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas, referendado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico colegiado y habilitado.</p> <p>4. Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente referendado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico colegiado y habilitado.</p> <p>5. Pruebas de viento.</p> <p>6. Estudio de suelo.</p> <p>7. Carta / Declaración Jurada del profesional.</p> <p>8. Carta de responsabilidad del propietario.</p> <p>9. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>10. Presentar las siguientes valijas:</b></p> <p>a) Arte de Diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>b) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que solicita la autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p>	S/ 975.00	X		30 días	Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	3) Recurso de Amparo Municipal 15 días	
1672	<b>1672.1 AUTORIZACION PARA LA INSTALACION O UBICACION DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES TIPO LED</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. - Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. - Resolución N° 0248-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). - Decreto Legislativo N° 1246 - Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 5. - Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios	<p><b>Nota 1:</b> El plazo de la autorización para la colocación de anuncios es indeterminado, siempre y cuando permanezca las condiciones que fueron evaluadas para el otorgamiento de la autorización.</p> <p>Dichas condiciones deben estar relacionadas con las características físicas del elemento publicitario que contiene los anuncios publicitarios en relación con el espacio físico y uso del suelo.</p> <p><b>Nota 2:</b> El inicio de los trabajos (cimentación-excavación) debe ser comunicado a la autoridad municipal.</p>	<p>1. Solicitar con carácter de Declaración Jurada o representante legal:</p> <p>a) El número de recibo de pago por derecho de trámite, según el caso.</p> <p>b) El número de RUC - V/O N° de DNI según sea el caso.</p> <p>c) El número de autorización Municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará.</p> <p>d) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>e) En caso de paneles simples y valijas que necesitan de energía, la persona, representante</p>	S/ 1.350	X		30 días	Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	3) Recurso de Amparo Municipal 15 días	
1673	<b>1673.1 AUTORIZACION PARA LA INSTALACION O UBICACION DE PANELES SIMPLES Y TOTEM</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. - Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. - Resolución N° 0248-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). - Decreto Legislativo N° 1246 - Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 5. - Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios	<p><b>Nota 1:</b> El plazo de la autorización para la colocación de anuncios es indeterminado, siempre y cuando permanezca las condiciones que fueron evaluadas para el otorgamiento de la autorización.</p> <p>Dichas condiciones deben estar relacionadas con las características físicas del elemento publicitario que contiene los anuncios publicitarios en relación con el espacio físico y uso del suelo.</p> <p><b>Nota 2:</b> El inicio de los trabajos (cimentación-excavación) debe ser comunicado a la autoridad municipal.</p>	<p>1. Solicitar con carácter de Declaración Jurada o representante legal:</p> <p>a) El número de recibo de pago por derecho de trámite, según el caso.</p> <p>b) El número de RUC - V/O N° de DNI según sea el caso.</p> <p>c) El número de autorización Municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará.</p> <p>d) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>e) En caso de paneles simples y valijas que necesitan de energía, la persona, representante</p>	S/ 872	X		30 días	Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	2) Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	3) Recurso de Amparo Municipal 15 días	





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Codigo / Ubicación	DEBIDO DE TRAMITACION (en \$)	CALIFICACION Auto-mático	Evaluación Posi-tivo Negati-vo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	1	2	3								RECONSIDERACION	APELACION
167	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE TODOS EN LA VIA PUBLICA AOSADOS A LA FACHADA</b> (Solo ancho de la vereda con un maximo de 1.5mts de longitud sin apoyo en vlv y resbaliz) <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades y modificatorias - Decretos Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUD de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - TUD de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias	1. legal o profesional responsable firmara del texto de responsabilidad de obra. 2. Presentar copia de la carta de facultad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 3. Presentar las siguientes vistas: a) Arte de Diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que solicita la autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 4. <b>EN PANELES SIMPLES</b> 1. Plano de ubicación con coordenadas (UTM en datum oficial (WGS 84 SIRGAS), a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indican las distancias de la del panel y antea más saliente del eje de la base al borde exterior de la vía. 2. Especificaciones técnicas (Memoria descriptiva), plano de estructura y detalles a una escala visible, referenciados por Ing. Civil colegiado y habilitado. 3. Carta /Declaración jurada del profesional. 4. Carta de responsabilidad del propietario.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	\$/. 150	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuque Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Resuque Gerente Municipal 30 días
167	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE TODOS EN LA VIA PUBLICA DE MANERA TEMPORAL (EVENTOS Y SIMILARES)</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades y modificatorias - Decretos Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUD de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - TUD de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias	1. legal o profesional responsable firmara del texto de responsabilidad de obra. 2. Presentar copia de la carta de facultad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 3. Presentar las siguientes vistas: a) Arte de Diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que solicita la autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 4. <b>EN PANELES SIMPLES</b> 1. Plano de ubicación con coordenadas (UTM en datum oficial (WGS 84 SIRGAS), a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indican las distancias de la del panel y antea más saliente del eje de la base al borde exterior de la vía. 2. Especificaciones técnicas (Memoria descriptiva), plano de estructura y detalles a una escala visible, referenciados por Ing. Civil colegiado y habilitado. 3. Carta /Declaración jurada del profesional. 4. Carta de responsabilidad del propietario.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	\$/. 35	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuque Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Resuque Gerente Municipal 30 días	
167	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE CAMBIOS Y/O REUBICACIONES)</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades y modificatorias - Decretos Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUD de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - TUD de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias	1. legal o profesional responsable firmara del texto de responsabilidad de obra. 2. Presentar copia de la carta de facultad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 3. Presentar las siguientes vistas: a) Arte de Diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que solicita la autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 4. <b>EN PANELES SIMPLES</b> 1. Plano de ubicación con coordenadas (UTM en datum oficial (WGS 84 SIRGAS), a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indican las distancias de la del panel y antea más saliente del eje de la base al borde exterior de la vía. 2. Especificaciones técnicas (Memoria descriptiva), plano de estructura y detalles a una escala visible, referenciados por Ing. Civil colegiado y habilitado. 3. Carta /Declaración jurada del profesional. 4. Carta de responsabilidad del propietario.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada o representante legal. 2. El número de recibo de pago por derecho de tramite 3. Copias simple de ubicación	\$/. 325	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días 2)Resuque Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Resuque Gerente Municipal 30 días	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACION	Aut-mático	Post-Prueba	Negativo			RECONSIDERACION	APELACION								
199.00	<p><b>AMPLIACION DE AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Art. 18.2 Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b></p> <p>Ley N° 29022 (20.05.07) y modificaciones: Art. 5</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <p>Ley N° 2744 (11.04.01) Arts. 113</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Arts. 12 al 19</p> <p>Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Art. 24</p> <p>Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p><b>REGULARIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA</b></p> <p>(Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29889)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Primera disposición complementaria final</p> <p>Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Art. 24</p> <p>Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <p>Ley N° 2744 (11.04.01) Arts. 113</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Arts. 12 al 19 y Primera disposición complementaria final</p> <p>Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003 2015-MTC (18.04.15), Art. 24</p> <p>Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p>	<p><b>NOTAS</b></p> <p>10 En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II de Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvío y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de intersección, sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del referido Decreto Supremo. Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 9 de la Parte III del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, no requiere de Autorización.</p> <p>11 Carta de compromiso obligándose a reparar el área pública servicios públicos y obras públicas de infraestructura involucrada, de acuerdo al diseño original y a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando ampliación de plazo</p> <p>2 Documentación que acredite las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.</p> <p>3 Plan de Obras actualizado.</p> <p>4 Pago por el derecho de Trámite</p>	<p>1 FULIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Agregado, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 004-2019-MTC</p> <p>5 Pago por el derecho de Trámite</p> <p>6 <b>Radiocomunicación:</b> Copia simple de la partida, registrar o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.</p> <p>7 En caso que el predio sea de titularidad de terceros, presentar además copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el Juez en caso de predio en los que concierne unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>Requisitos adicionales especiales</b></p>	<p>5/ 180</p>	X								<p>Unidad de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro</p>		





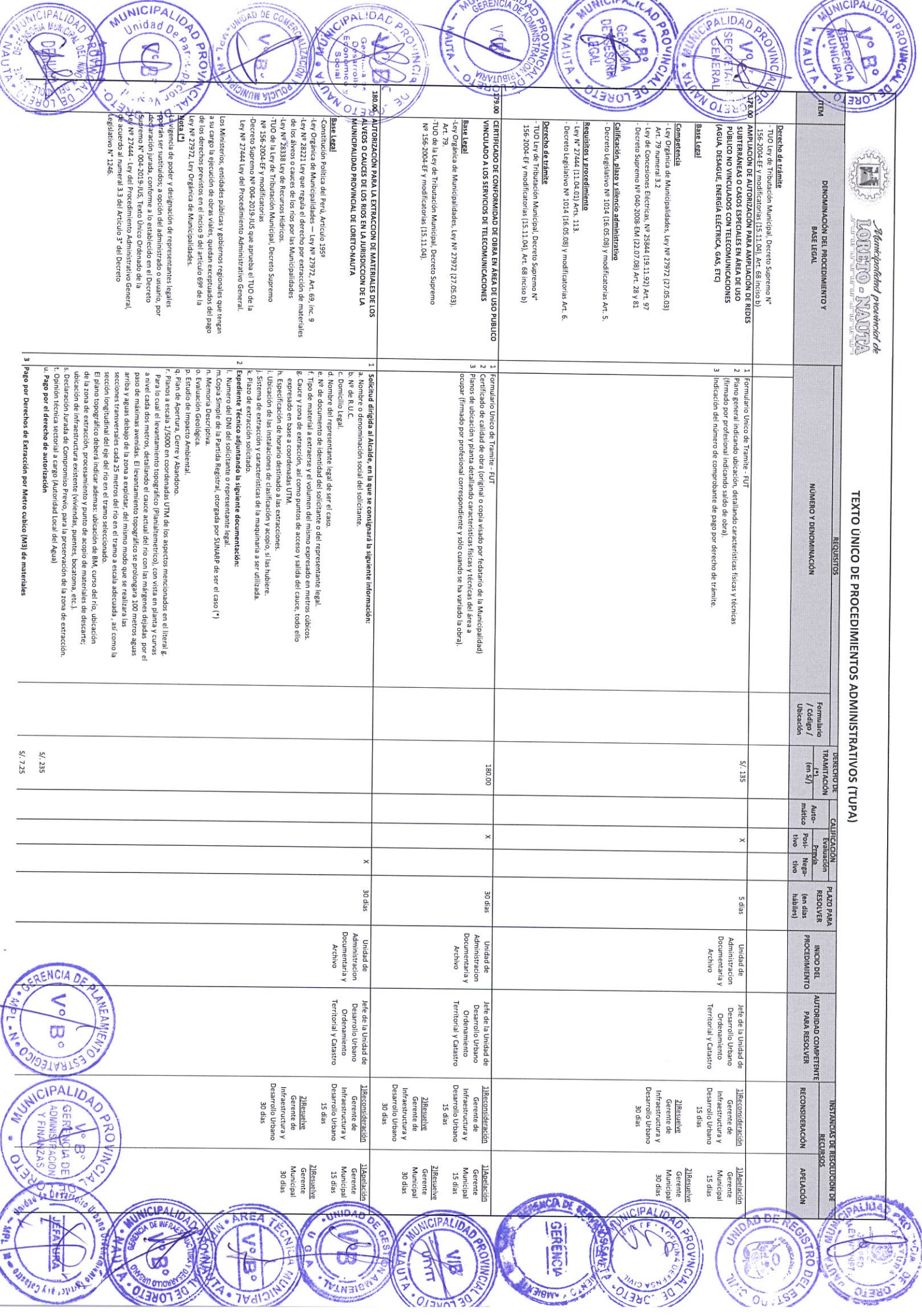
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Codigo / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)	CALIFICACION Auto-mático	Evaluación Previa Negativa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACION	REQUISITOS	RECONSIDERACION	APELACION									
125.00	<p><b>AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE AREA DE USO PUBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASERAS U OTRAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Organica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley Nº 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1. Formulario Unico de Trámite - FUT</p> <p>2. Planos de ubicación y planos detallando características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil, electricista o de telecomunicaciones).</p> <p>3. Memoria descriptiva.</p> <p>4. Indicar número de la licencia de Obra.</p> <p>5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	S/ 165	X	5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Recurso de Recurso Municipal 15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Recurso de Recurso Municipal 15 días	
126.00	<p><b>AUTORIZACION PARA LA REMODELACION DE AREA DE USO PUBLICO (SARDINELES, BERMAS, JARDINES DE AISLAMIENTO Y OTROS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Organica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley Nº 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1. Formulario Unico de Trámite - FUT</p> <p>2. Plano general de planta a escala 1:100 ó 1:50</p> <p>3. Memoria descriptiva.</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	S/ 185	X	5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Recurso de Recurso Municipal 30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Recurso de Recurso Municipal 30 días	
127.00	<p><b>AUTORIZACION PARA AMPLIACION DE REDES SUBTERRANEAS O CASOS ESPECIALES EN AREA DE USO PUBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELECTRICA, GAS, ETC)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Organica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley Nº 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1. Formulario Unico de Trámite - FUT</p> <p>2. Memoria Descriptiva</p> <p>3. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar incluye instalaciones (firmado por el profesional correspondiente).</p> <p>4. Copia simple de Certificado de inscripción y habilidad vigentes (Expedido por el Colegio de Ingenieros del Peru)</p> <p>5. Comunicación de interferencia vial a la MPR con siete (7) días de anticipación de ser el caso, señalando fecha de ejecución y plan de desvío en copia simple</p> <p>6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	S/ 196	X	5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Recurso de Recurso Municipal 30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Recurso de Recurso Municipal 30 días	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	DESCRIPCIÓN DE TRAMITACION (en \$/)	CATEGORIA Auto-múltiple	EVALUACION Post-Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO / Código / Ubicación	DESCRIPCIÓN DE TRAMITACION (en \$/)	RECOMENDACION								APELACION	
178.00	<b>Derecho de Trámite</b> -TOD Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) <b>AMPLIACION DE AUTORIZACION PARA AMPLIACION DE REDES SUBTERANEAS O CASOS ESPECIALES EN AREA DE USO PUBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELECTRICA, GAS, ETC)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.2 -Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 -Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 Y 81 <b>Calificación, Plazo Y Silencio administrativo</b> -Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5. <b>Requisitos y procedimiento</b> -Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. -Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. <b>Derecho de trámite</b> -TOD Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Formulario Unico de Trámite - FUT 2 Plano general indicando ubicación, detallando características físicas y técnicas (firmado por profesional indicando salida de obra) 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	\$/. 135	X	5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Resuelve Gerente Municipal 30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Resuelve Gerente Municipal 30 días	
179.00	<b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN AREA DE USO PUBLICO VINCULADO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b> <b>Base Legal</b> -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79. -TOD de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04).	1 Formulario Unico de Trámite - FUT 2 Certificado de calidad de obra (original o copia visado por featurario de la Municipalidad) 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar (firmado por profesional correspondiente y solo cuando se ha variado la obra).	180.000	X	30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Resuelve Gerente Municipal 30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Resuelve Gerente Municipal 30 días	
180.00	<b>AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES DE LOS AVESOS O CAUCES DE LOS RIOS EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA</b> <b>Base Legal</b> -Constitución Política del Perú, Artículo 195 -Ley Orgánica de Municipalidades. — Ley N° 27972, Art. 69, Inc. 9 -Ley N° 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los alveos o cauces de los ríos por las Municipalidades -Ley N° 28338 Ley de Recursos Hídricos. -TOD de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias -Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUD de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. -Los Ministerios, entidades públicas y gobiernos regionales que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan excentuados del pago de los derechos previstos en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. <b>Nota LI</b> -La vigencia de poder y designación de representantes legales para ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por designación jurídica, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.	1 <b>Solicitud dirigida al Alcalde, en la que se consignará la siguiente información:</b> a. Nombre o denominación social del solicitante. b. Nº de R.U.C. c. Domicilio legal. d. Nombre del representante legal de ser el caso. e. Nº de documento de identidad del solicitante o del representante legal. f. Tipo de material a extraer y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos. g. Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM. h. Especificación de horario destinado a las extracciones. i. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio, si las hubiere. j. Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. k. Plazo de extracción solicitado. 2 <b>Expediente Técnico adjuntando la siguiente documentación:</b> l. Número del DNI del solicitante o representante legal. m. Copia Simple de la Partida Registral, otorgada por SUANAP de ser el caso (*) n. Memoria Descriptiva. o. Evaluación Geológica. p. Estudio de Impacto Ambiental. q. Plan de Apertura, Cierre y Abandono. r. Planos a escala 1:5000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el literal g. Para lo cual el levantamiento topográfico (Planialtimétrico), con vista en planta y curvas a nivel cada dos metros, detallando el cauce actual del río con las márgenes delgadas por el paso de máximas avenidas. El levantamiento topográfico se prolongará 100 metros aguas arriba y aguas debajo de la zona a explotar, del mismo modo que se realizará las secciones transversales cada 25 metros del río en el tramo a escala adecuada, así como la sección longitudinal del río en el tramo seleccionado. El plano topográfico deberá indicar además: ubicación de BM, curso del río, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio de materiales de descarte; ubicación de infraestructura existente (viviendas, puentes, boxcaroma, etc.), Declaración Jurada de Compromiso Previo, para la preservación de la zona de extracción, Opinión técnica sectorial a cargo (Autoridad Local del Agua) u. <b>Pago por el derecho de autorización</b>	3 <b>Pago por Derechos de Extracción por Metro cúbico (M3) de materiales</b>	\$/. 235 \$/. 725	X	30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Resuelve Gerente Municipal 30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Resuelve Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Resuelve Gerente Municipal 30 días





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CUALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-médico	Examen Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p><b>1411M</b> CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS [PROCESO DE FORMALIZACIÓN]</p> <p>Base Legal            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06).            Reglamento de los Trámites II y III de la Ley N° 28687            Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos            Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TLUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.            Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</p>			S/ 62				15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 30 días
<p><b>1821.00</b> AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE PREDIO (Registrado hasta 1000 m2 sin sub división)</p> <p>Base Legal            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06).            Reglamento de los Trámites II y III de la Ley N° 28687            Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos            Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TLUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.            Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</p>			S/ 122		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Apelación Gerente Municipal 30 días
<p><b>1831.00</b> CERTIFICADO DE ALIMENTAMIENTO O RETIRO DE PROPIEDAD</p> <p>Base Legal            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TLUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.            Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</p>			S/ 75		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 30 días
<p><b>1841.00</b> INDENIZACION O PARCELACION DE TERRENO RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA</p> <p>Base Legal            Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)            TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)            Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p>			S/ 230		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 30 días

Se pagará en relación al volumen de extracción del material solicitado preliminarmente y complementada por el proceso de fiscalización, verificación y control de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta

1) Formato de solicitud con carácter de declaración jurada, indicando nombre, dirección y número de DNI, o solicitud simple, llenado por propietario (s) o representante.

2) Exhibir DNI del propietario (s) o representante.

3) Acta de verificación de posesión efectiva del predio, emitida por un funcionario de la municipalidad.

4) Copias simple de ubicación del Predio.

5) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.

6) En caso de zonas formalizadas presentar copia simple literal del lote.

1) Formato de solicitud con carácter de declaración jurada, indicando nombre, dirección y número de DNI, o solicitud simple, llenado por propietario (s) o representante.

2) Exhibir DNI del propietario (s) o representante.

3) Memoria Descriptiva

4) Plano de ubicación y localización a escala: 1/10,000 y 1/5000. Georeferenciado en coordenadas UTM.

5) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.

1) FICHU por triplicado debidamente suscrito.

2) copia simple de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.

3) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.

4) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.

5) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.

6) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente

7) Aneco E del FICHU.

8) Certificado de zonificación y visa expedido por la municipalidad Provincial.

9) Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.

10) Documentación técnica compuesta por:

- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

- Plano de parcelamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aperturas normativas, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

- Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

- Plano de indemnización, señalando la parcela independiente y la(s) parcel(s) remanente(s), indicando perímetros, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.

- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independiente y del área remanente.

NOTAS:

(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28234, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Auto-mático	Posi-tivo	Previa Negati-vo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
185.00	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO  <b>Base Legal:</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (127.05.2003) *TUO de la Ley N° 29930, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA -Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los surtidos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.				S/. 160	X			10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Recurse Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Recurse Gerente Municipal 30 días	
186.00	CERTIFICADO CATASTRAL  <b>Base Legal:</b> Ley N° 27972 (127.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. -Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. -Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. -Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 14 numeral 5, y modificatorias -Decreto Supremo N° 005-2019-JUS, D.S. que modifica la Ley 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. -Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley Que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.	1) Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustentan la actualización. 2) Exhbir documento de identidad del titular. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.				S/. 60	X			30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Recurse Gerente Municipal 15 días 3)Recurse Gerente Municipal 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Recurse Gerente Municipal 30 días	
188.00	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL  <b>Base Legal:</b> Ley N° 27972 (127.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. -Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. -Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. -Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 14 numeral 5, y modificatorias -Decreto Supremo N° 005-2019-JUS, D.S. que modifica la Ley 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. -Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley Que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.	1) Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustentan la actualización. 2) Exhbir documento de identidad del titular. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.				GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días 2)Recurse Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	1)Apelación Gerente Municipal 15 días 2)Recurse Gerente Municipal 30 días	

**Notas:**

- (a) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Auto-múltiple	Post-múltiple	Examen Pre-múltiple			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
189.00	<p><b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3.</li> <li>-Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>-Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</li> <li>-Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 14 numeral 5, y modificatorias</li> <li>-Decreto Supremo N° 005-2018-JUS, D.S. que modifica la Ley 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro</li> <li>-Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley Que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.</li> <li>-Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08), Art. 56.</li> </ul>					S/ 45	X				30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 15 días
190.00	<p><b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3.</li> <li>-Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>-Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</li> <li>-Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 14 numeral 5, y modificatorias</li> <li>-Decreto Supremo N° 005-2018-JUS, D.S. que modifica la Ley 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro</li> <li>-Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley Que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.</li> <li>-Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08), Art. 56.</li> </ul>					S/ 45	X				30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 15 días
191.00	<p><b>CERTIFICADO DE NUMERACION MUNICIPAL PARA VIVIENDA</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</li> <li>-TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</li> <li>-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54, 57(1) y 59.1, (2)</li> </ul>					S/ 45	X				5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 15 días
192.00	<p><b>CERTIFICADO DE HABILITACION</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</li> <li>-TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el D.S. N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a)</li> <li>-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54, 57(1) y 59.1, (2)</li> </ul>					S/ 110	X				15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 15 días
193.00	<p><b>CERTIFICADO DE UBICACION DE LOTE DE TERRENO</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3.</li> <li>-Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>-Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</li> <li>-Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 14 numeral 5, y modificatorias</li> <li>-Decreto Supremo N° 005-2018-JUS, D.S. que modifica la Ley 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro</li> <li>-Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley Que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.</li> <li>-Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08), Art. 56.</li> </ul>					S/ 52	X				30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 30 días	2)Apelación Gerente Municipal 30 días
194.00	<p><b>VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES DE REGISTRO DE ADQUISITIVA O TITULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Código Civil, Art. 1833 y 2505° Pub. 25/07/1984</li> <li>-Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3.</li> <li>-Decreto Supremo N° 004-2015-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> </ul>					S/ 160	X					Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro	1)Reconsideración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días	2)Apelación Gerente Municipal 15 días

